# Boletín de datos estadísticos de medidas impuestas a menores infractores

Boletín número 14 Datos 2014

# Boletín de datos estadísticos de medidas impuestas a menores infractores

Boletín número 14 Datos correspondientes a 2014

#### Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad

Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia Observatorio de la Infancia



Edita y distribuye:

© MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
CENTRO DE PUBLICACIONES
PASEO DEL PRADO, 18-20. 28014 Madrid
NIPO: 680-15-154-2

# Boletín de datos estadísticos de medidas impuestas a menores infractores

Boletín número 14 Datos correspondientes a 2014



# Índice

Presentación institucional	8
Introducción	9
Ficha técnica	10
Glosario de Términos	12
Medidas previstas en el artículo 7 (LRPM)	12
Mediación Extrajudicial	14
Medidas cautelares	14
Datos estadísticos	15
Situación general	15
Medidas previstas en el artículo 7 (LRPM)	16
Desglose por grupos de edad	18
Desglose por sexo	21
Cruces por grupos de edad y sexo	23
Medidas cautelares (Artículos 28 y 29 de la LORPM)	26
Cruces por grupos de edad y sexo	26
Mediación extrajudicial	30
Cruces por grupos de edad y sexo	32
Recursos disponibles para la atención de menores infractores	36
Centros	36
Equipos de intervención en medio abierto	37
Evolución temporal	38
Evolución de todas las medidas	38
Notificadas	38
Ejecutadas	38
Evolución de las medidas previstas en el artículo 7 (LRPM) por grupos de edad	41
Notificadas	41
Ejecutadas	41
Evolución de las plazas disponibles en centros	43
Comparativa de Comunidades y Ciudades Autónomas	45
Medidas previstas en el artículo 7 (LRPM)	45
Desglose por grupos de edad	49
Desglose por sexo	52
Medidas cautelares	54
Medidas de mediación extrajudicial	56
Recursos disponibles para la atención de menores infractores	58
Anexo – Cuestionario aplicado	60

# Presentación institucional

La respuesta institucional ante la comisión de infracciones de naturaleza penal por parte de menores de edad se enmarca en un contexto social, que evoluciona de manera continua. Los poderes públicos han de actuar a la vista de esta evolución. La elevación, por el Código Penal, de la mayoría de edad penal a los 18 años, la aparición de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, sus posteriores modificaciones y otros mandatos legales, además de la evolución sociológica de la población en España en los últimos años, han influido decisivamente en la situación y en la intervención con los menores infractores.

Los instrumentos estadísticos son herramientas esenciales para el estudio y análisis. Desde el año 2001 se elabora el Boletín de Datos Estadísticos de Medidas Impuestas, tanto notificadas como ejecutadas, a los menores infractores. Este Boletín ha sido coordinado desde la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia y recoge como novedad los datos recibidos directamente de las Comunidades y Ciudades Autónomas (En adelante CC.AA.). Para la elaboración de este Boletín se ha utilizado por primera vez la nueva aplicación informática online a través de la que se espera ir ofreciendo un mejor formato y una mayor claridad a la información, aunque las variables contenidas en el mismo son idénticas a las de los últimos años.

El Boletín estadístico obedece a la necesidad de recabar los datos del impacto que produjo en su momento la promulgación y puesta en marcha de la citada Ley en lo que respecta a las medidas notificadas y a las medidas ejecutadas. Además pretende que los datos recabados permitan a los profesionales que trabajan en este sector mejorar su intervención.

El presente Boletín Estadístico refleja estos datos, desagregándolos por sexo y por edad (segmentos 14-15 años, 16-17 años y 18-21 años (este último segmento se ha incluido porque una alta población de menores ha accedido a esta edad cumpliendo todavía las resoluciones judiciales dictadas por los jueces de menores) y se recogen en el mismo cuadro las medidas cautelares y firmes desde el año 2010 con lo que, a pesar de la existencia de alguna carencia informativa en años anteriores, se pueden realizar análisis desde un plano longitudinal.

Por último, queremos mostrar nuestro agradecimiento a los profesionales de las CC.AA. que han contribuido eficazmente a la obtención y elaboración de los datos que conforman este Boletín y que consideramos de gran importancia para el seguimiento de las tendencias que se producen en nuestro país en el plano de la intervención con menores infractores.

Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia

# Introducción

La aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (En adelante LORPM), establece en su Título II, *De las medidas*, y en su Artículo 7, la enumeración de las medidas susceptibles de ser impuestas por los jueces de menores. El Boletín de Medidas Impuestas a Menores Infractores es un compendio anual de los datos de las medidas que se derivan de la aplicación de la LORPM. Estos datos son registrados por las distintas entidades públicas competentes en la materia de acuerdo con el artículo 45 de la citada Ley Orgánica, que establece en su apartado primero que: "La ejecución de las medidas adoptadas por los Jueces de Menores en sus sentencias firmes es competencia de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla, con arreglo a la disposición final vigésima segunda de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Dichas entidades públicas llevarán a cabo, de acuerdo con sus respectivas normas de organización, la creación, dirección, organización y gestión de los servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medidas previstas en esta Ley".

La Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia (en adelante DGSFI), adscrita al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, ha realizado la compilación y síntesis de la información referida a las medidas notificadas y ejecutadas a menores infractores a lo largo del año 2014, con una metodología que permite la comparación con los datos de boletines anteriores.

La finalidad de este Boletín es ofrecer una herramienta de acceso y consulta de información sobre menores infractores en España, facilitando además el conocimiento de la evolución de los datos a lo largo del tiempo y aportando información desglosada y pormenorizada para cada Comunidad y Ciudad Autónoma.

Si bien el carácter y el ámbito de aplicación de la LORPM es estatal, las peculiaridades en la aplicación de la misma y las características sociodemográficas de cada Comunidad justifican el interés que tiene aportar información detallada que permita conocer las similitudes y diferencias que puedan darse en relación a las infracciones cometidas por menores en cada ámbito territorial.

Para ello es imprescindible que las distintas entidades públicas recopilen adecuadamente la información y la traten de manera uniforme, facilitando así la comparación de los datos y la evolución de los mismos. A pesar de que, como ha ocurrido en boletines anteriores, se han detectado algunas limitaciones que dificultan la comparación y el tratamiento conjunto de la información facilitada, se pone de manifiesto la positiva colaboración de la totalidad de las CC.AA en la configuración del presente informe estadístico.

# Ficha técnica

RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN: Entidades Públicas de las CC.AA.

TRATAMIENTO DE LA INFORMACION: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (en adelante MSSSI).

ÚLTIMOS DATOS: año 2014.

OBJETIVO: el objetivo de esta Estadística es recoger y difundir los principales datos relativos a las medidas impuestas a los menores infractores en las distintas CC.AA.

CLASE DE OPERACIÓN: incluye niveles, variaciones o tendencias y análisis longitudinal de algunos datos.

#### **CONTENIDO:**

- **Población:** personas mayores de catorce años y menores de veintiuno por la comisión de hechos tipificados en el Código Penal o en las leyes penales especiales.
- Ámbito geográfico o territorial: nacional.
- Periodicidad: datos anuales.
- Variables de estudio y de clasificación (directas y derivadas): las variables de estudio son las distintas medidas recogidas en la Ley Orgánica 5/2000. Pueden verse definidas todas ellas en el "Glosario de términos" del propio Boletín.

#### CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO ESTADÍSTICO:

- Fuente administrativa de los datos: los datos utilizados en el estudio son aportados
  por las distintas Comunidades o Ciudades Autónomas sobre el número total de menores
  a los que se les ha aplicado alguna de las medidas de la LORPM en cada Comunidad o
  Ciudad Autónoma.
- Base legal de la fuente administrativa: las medidas que se contemplan a nivel estadístico están adecuadas al marco normativo determinado por la LORPM.
- Unidades de observación a las que se refieren los datos primarios de la fuente administrativa: Servicios de Justicia Juvenil de Comunidades y Ciudades Autónomas.
- Forma de recogida de los datos administrativos originales: Los datos se recogen de forma *online* en la aplicación BOLETINF del MSSSI, correspondiente a los datos emitidos desde las CC.AA.
- Periodicidad de la recogida de los datos administrativos originales: anual.
- Metodología de la recogida de datos con finalidad estadística a partir de los datos administrativos originales: Las tasas están calculadas como el tanto por cien mil sobre la población de 14 a 21 años de cada Comunidad o Ciudad Autónoma, tomando este dato de las estimaciones de la población actual de España por CC.AA. del INE a fecha

de 1 de julio para cada año. Los totales nacionales hacen referencia a las CC.AA. que facilitan los datos. Es decir, si para alguna de las medidas de protección una Comunidad o Ciudad Autónoma no ha proporcionado datos en algún año, no se incluyen, en la población total, los menores de esa Comunidad o Ciudad Autónoma para el año y medida de protección de que se trate.

- Enumeración completa de datos administrativos originales: cada Comunidad y Ciudad Autónoma tiene plena competencia para desarrollar y recoger los datos administrativos que estime oportunos para el desarrollo de sus funciones.
- Formulario estadístico individual con base en un acto administrativo: el Boletín Estadístico de Medidas impuestas a menores infractores no recoge datos estadísticos individuales, sino estadísticas de cada Comunidad o Ciudad Autónoma.
- No existe elaboración de resúmenes estadísticos con base en actos administrativos, ni enumeración por muestreo de datos administrativos ni diseño muestral, ya que el Boletín recoge la totalidad de datos aportados por CC.AA, y todos ellos corresponden a actos administrativos.
- Periodicidad de la recogida de los datos con finalidad estadística a partir de los datos administrativos originales: los datos son recogidos de marzo a noviembre, correspondiendo estos datos al año anterior al que son remitidos a la DGSFI.

#### DIFUSIÓN DE ESTE BOLETÍN.

Difusión: vía http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/productos/home.htm

Periodicidad de la difusión: anual.

# Glosario de Términos

# Medidas previstas en el artículo 7 (LRPM)

Las medidas susceptibles de ser impuestas por el juez de menores y por tanto aplicadas por las comunidades autónomas son, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 LORPM, las siguientes:

- Internamiento en régimen cerrado: "Las personas sometidas a esta medida residirán en el centro y desarrollarán en el mismo las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio".
- Internamiento en régimen semiabierto: "Las personas sometidas a esta medida residirán en el centro, pero realizarán fuera del mismo actividades formativas, educativas, laborales y de ocio".
- Internamiento en régimen abierto: "Las personas sometidas a esta medida llevarán a cabo todas las actividades del proyecto educativo en los servicios normalizados del entorno, residiendo en el centro como domicilio habitual, con sujeción al programa y régimen interno del mismo".
- Internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto o abierto: "En los centros de esta naturaleza se realizará una atención educativa especializada o tratamiento específico dirigido a personas que padezcan anomalías o alteraciones psíquicas, un estado de dependencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias psicotrópicas, o alteraciones en la percepción que determinen una alteración grave de la conciencia de la realidad. Esta medida podrá aplicarse sola o como complemento de otra medida prevista en este artículo. Cuando el interesado rechace un tratamiento de deshabituación, el juez habrá de aplicarle otra medida adecuada a sus circunstancias".
- Tratamiento ambulatorio: "Las personas sometidas a esta medida habrán de asistir al centro designado con la periodicidad requerida por los facultativos que las atiendan y seguir las pautas fijadas para el adecuado tratamiento de la anomalía o alteración psíquica, adicción al consumo de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias psicotrópicas, o alteraciones en la percepción que padezcan. Esta medida podrá aplicarse sola o como complemento de otra medida prevista en este artículo. Cuando el interesado rechace un tratamiento de deshabituación, el juez habrá de aplicarle otra medida adecuada a sus circunstancias".
- Asistencia a un centro de día: "Las personas sometidas a esta medida residirán en su
  domicilio habitual y acudirán a un centro, plenamente integrado en la comunidad, a
  realizar actividades de apoyo, educativas, formativas, laborales o de ocio".
- **Permanencia de fin de semana:** "Las personas sometidas a esta medida permanecerán en su domicilio o en su centro hasta un máximo de treinta y seis horas entre la tarde o noche del viernes y la noche del domingo, a excepción del tiempo que deban dedicar a las tareas socio-educativas asignadas por el Juez".
- **Libertad vigilada:** "En esta medida se ha de hacer un seguimiento de la actividad de la persona sometida a la misma y de su asistencia a la escuela, al centro de formación profesional o al lugar de trabajo, según los casos, procurando ayudar a aquella a superar los factores que determinaron la infracción cometida. Asimismo, esta medida obliga, en

- su caso, a seguir las pautas socio-educativas que señale la entidad pública o el profesional encargado de su seguimiento, de acuerdo con el programa de intervención elaborado al efecto y aprobado por el Juez de Menores (...)".
- Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el Juez: "Esta medida impedirá al menor acercarse a ellos, en cualquier lugar donde se encuentren, así como a su domicilio, a su centro docente, a sus lugares de trabajo y a cualquier otro que sea frecuentado por ellos. La prohibición de comunicarse con la víctima, o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el juez o tribunal, impedirá al menor establecer con ellas, por cualquier medio de comunicación o medio informático o telemático, contacto escrito, verbal o visual. Si esta medida implicase la imposibilidad del menor de continuar viviendo con sus padres, tutores o guardadores, el Ministerio Fiscal deberá remitir testimonio de los particulares a la entidad pública de protección del menor, y dicha entidad deberá promover las medidas de protección adecuadas a las circunstancias de aquél, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996"
- Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo: "La persona sometida a esta medida debe convivir, durante el periodo de tiempo establecido por el juez, con otra persona, con una familia distinta a la suya o con un grupo educativo, adecuadamente seleccionados para orientar a aquella en su proceso de socialización".
- Prestaciones en beneficio de la comunidad: "La persona sometida a esta medida, que no podrá imponerse sin su consentimiento, ha de realizar las actividades no retribuidas que se le indiquen, de interés social o en beneficio de personas en situación de precariedad. Se buscará relacionar la naturaleza de dichas actividades con la naturaleza del bien jurídico lesionado por los hechos cometidos por el menor".
- Realización de tareas socio-educativas: "La persona sometida a esta medida ha de realizar, sin internamiento ni libertad vigilada, actividades específicas de contenido educativo encaminadas a facilitarle el desarrollo de su competencia social".
- Amonestación: "Consiste en la reprensión de la persona llevada a cabo por el juez de menores y dirigida a hacerle comprender la gravedad de los hechos cometidos y las consecuencias que los mismos han tenido o podrían haber tenido, instándole a no volver a cometer tales hechos en el futuro".
- Privación del permiso de conducir ciclomotores y vehículos a motor, o del derecho
  a obtenerlo, o de las licencias administrativas para caza o para uso de cualquier
  tipo de armas: "Esta medida podrá imponerse como accesoria cuando el delito o falta
  se hubiere cometido utilizando un ciclomotor o un vehículo a motor, o un arma,
  respectivamente".
- Inhabilitación absoluta: "Produce la privación definitiva de todos los honores, empleos y cargos públicos sobre el que recayera, aunque sean electivos; así como la incapacidad para obtener los mismos o cualesquiera otros honores, cargos o empleos públicos y la de ser elegido para cargo público, durante el tiempo de la medida".

# Mediación Extrajudicial

**Reparación del daño:** (Exposición de motivos II.13 de la LORPM): "La reparación del daño causado y la conciliación con la víctima presentan el común denominador de que el ofensor y el perjudicado por la infracción llegan a un acuerdo, cuyo cumplimiento por parte del menor termina con el conflicto jurídico iniciado por su causa".

## Medidas cautelares

(Artículos 28 y 29 de la LORPM): "Son medidas que el juzgado de menores adopta cuando hay indicios racionales de comisión de un hecho delictivo y existe riesgo de que el menor eluda u obstruya la acción de la justicia, tomando siempre en especial consideración el interés superior del menor".

# Datos estadísticos

Los datos estadísticos recogidos en este Boletín se refieren a las medidas impuestas a menores infractores recogiendo la estadística cruzada de las siguientes variables: edad, sexo y tipo de medida.

El Boletín también recoge las estadísticas de las medidas cautelares y de mediación extrajudicial, los recursos disponibles para la atención de los menores infractores, el número de centros y de equipos de intervención en medio abierto, la evolución de las medidas desde el año 2010, la evolución de las plazas disponibles en centros y la estadística comparativa de las CC.AA.

# Situación general

El Boletín actual sobre las Medidas Impuestas a los Menores Infractores se refiere al año 2014 y se centra en las medidas notificadas y ejecutadas durante este ejercicio en nuestro país.

Si bien el procedimiento y el contenido de la información que se ha solicitado es homogéneo, los responsables de algunos departamentos o entidades públicas han indicado sus dificultades para aportar los datos requeridos respetando dicha homogeneidad, bien porque divergen sus criterios de clasificación o bien porque no disponen de toda la información.

Durante 2014 se han producido una serie de incidencias que seguidamente se enumeran:

- 1. En cuanto a medidas notificadas:
  - a. Aragón no ofrece ningún dato de medidas notificadas.
  - b. Andalucía no ofrece datos sobre medidas cautelares.
  - c. Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco no ofrecen datos sobre mediaciones extrajudiciales.
- 2. En cuanto a medidas ejecutadas:
  - a. El País Vasco no ofrece ningún dato de medidas ejecutadas.
  - b. Andalucía no ofrece datos de medidas cautelares.
  - c. Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Murcia, Madrid, Navarra y País Vasco no ofrecen datos sobre mediaciones extrajudiciales.

## Medidas previstas en el artículo 7 (LRPM)

Durante 2014 fueron notificadas un total de 28.736 medidas previstas en el artículo 7 LORPM. Esta cantidad supone una tasa de 947,2 menores con notificación de medidas por cada 100.000. También, en el curso del año 2014 fueron ejecutadas un total de 36.807 medidas. Esta cantidad supone una tasa de 1.213,2 de menores con ejecución de medidas por cada 100.000.

	NOTIFIC	NOTIFICADAS		
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Total de internamientos	3.881	127,9	4.663	153,7
Libertad vigilada	12.402	408,8	16.602	547,2
Prestaciones en beneficio de la comunidad	4.635	152,8	5.734	189,0
Realización de tareas socioeducativas	3.274	107,9	3.945	130,0
Resto de medidas	4.544	149,8	5.863	193,3
TOTAL	28.736	947,2	36.807	1.213,2

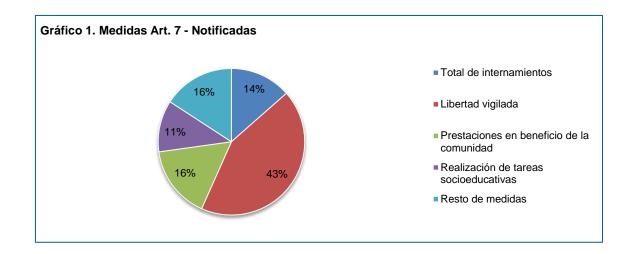
La medida más utilizada por los órganos judiciales es la libertad vigilada, seguida a mucha distancia por el resto.

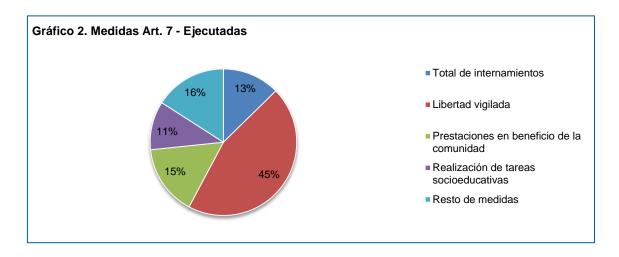
De las medidas notificadas (28.736), un 43% fueron de libertades vigiladas, un 14% fueron de internamientos, un 16% de prestaciones en beneficio de la comunidad, un 11% de realización de tareas socioeducativas y un 16% del resto de las medidas.

De las medidas ejecutadas 1 (36.807), un 45% corresponde a libertades vigiladas, un 13% fueron de internamientos, un 16% de prestaciones en beneficio de la comunidad, el 11% de tareas sociolaborales y un 15% de otras medidas.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Las medidas son notificadas en un ejercicio, pero pueden ser ejecutadas en uno o más ejercicios. Por esta razón el número de medidas ejecutadas viene siendo superior al de notificadas.





#### Desglose por grupos de edad

Notificadas. Durante 2014 se notificaron 28.736 medidas judiciales a los menores, siendo la medida más utilizada la libertad vigilada.

Del número total de medidas, en el segmento de edad 14-15 años se notificaron un total de 4.583 medidas, que corresponde a una tasa de 153,3 y con un porcentaje del 16% respecto al número total de medidas.

En el segmento 16-17 años se notificaron 13.682 medidas, que corresponde a una tasa de 463,5 y con un porcentaje del 48% del número total de medidas. En el segmento 18-21 años se notificaron 10.471 medidas, que corresponde a una tasa de 354,7 y con un porcentaje del 36% del número total de medidas.

	тот	A 1			<b>GRUPO D</b>	E EDAD		
	101	AL	14 -	15	16 - 17		18 - 21	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Internamiento en régimen cerrado	877	29,7	184	6,2	476	16,1	217	7,4
Internamiento en régimen semiabierto	2.787	94,4	460	15,6	1.353	45,8	974	33,0
Internamiento en régimen abierto	217	7,4	43	1,5	110	3,7	64	2,2
Internamiento terapéutico	624	21,1	124	4,2	305	10,3	195	6,6
Tratamiento ambulatorio	1.026	34,8	171	5,8	482	16,3	373	12,6
Asistencia a centro de día	173	5,9	46	1,6	98	3,3	29	1,0
Permanencia de fin de semana	1.633	55,3	216	7,3	749	25,4	668	22,6
Libertad vigilada	12.402	420,1	2.005	67,9	6.008	203,5	4.389	148,7
Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	359	12,2	88	3,0	187	6,3	84	2,8
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	607	20,6	169	5,7	357	12,1	81	2,7
Prestaciones en beneficio de la comunidad	4.635	157,0	627	21,2	1.974	66,9	2.034	68,9
Realización de tareas socioeducativas	3.274	110,9	444	15,0	1.534	52,0	1.296	43,9
Amonestación	104	3,5	4	0,1	33	1,1	67	2,3
Privación del permiso de conducir	18	0,6	2	0,1	16	0,5	0	0,0
Inhabilitación absoluta	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
TOTAL	28.736	973,4	4.583	155,3	13.682	463,5	10.471	354,7

Ejecutadas. Durante 2014 se ejecutaron 36.807 medidas judiciales a los menores, siendo la medida más utilizada la libertad vigilada, especialmente a partir de los 16 años de edad del menor.

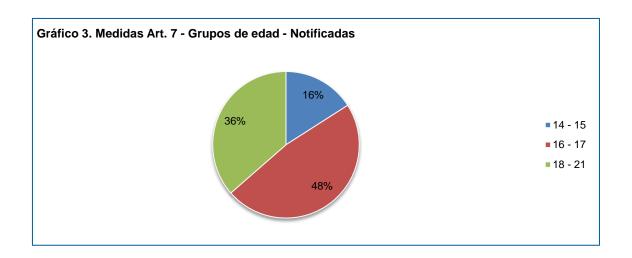
En el segmento 14-15 años de edad se ejecutaron 4.785 medidas, una tasa de 164,4 y un porcentaje del 13% del número total de medidas.

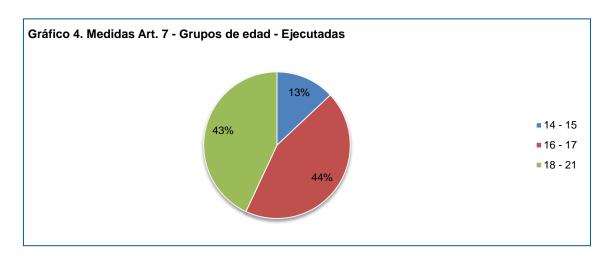
En el segmento 16-17 años se ejecutaron 16.183 medidas con una tasa de 555,9 y con un porcentaje del 44% del número total.

En el segmento 18-21 años se ejecutaron 15.839 medidas, con una tasa de 544,1 y un porcentaje del 43% del número total.

	тот	ΔΙ			GRUPO	DE EDAD		
		^_	14 -	15	16 -	17	18 -	- 21
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Internamiento en régimen cerrado	658	22,6	91	3,1	314	10,8	253	8,7
Internamiento en régimen semiabierto	3.672	126,1	553	19,0	1.665	57,2	1.454	49,9
Internamiento en régimen abierto	333	11,4	57	2,0	157	5,4	119	4,1
Internamiento terapéutico	950	32,6	150	5,2	426	14,6	374	12,8
Tratamiento ambulatorio	1.566	53,8	222	7,6	652	22,4	692	23,8
Asistencia a centro de día	188	6,5	45	1,5	95	3,3	48	1,6
Permanencia de fin de semana	1.407	48,3	147	5,0	575	19,8	685	23,5
Libertad vigilada	16.602	570,3	2.056	70,6	7.194	247,1	7.352	252,5
Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	771	26,5	168	5,8	378	13,0	225	7,7
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	892	30,6	237	8,1	512	17,6	143	4,9
Prestaciones en beneficio de la comunidad	5.734	197,0	635	21,8	2.503	86,0	2.596	89,2
Realización de tareas socioeducativas	3.945	135,5	422	14,5	1.651	56,7	1.872	64,3
Amonestación	3	0,1	0	0,0	0	0,0	3	0,1
Privación del permiso de conducir	86	3,0	2	0,1	61	2,1	23	0,8
Inhabilitación absoluta	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
TOTAL	36.807	1.264,3	4.785	164,4	16.183	555,9	15.839	544,1

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años



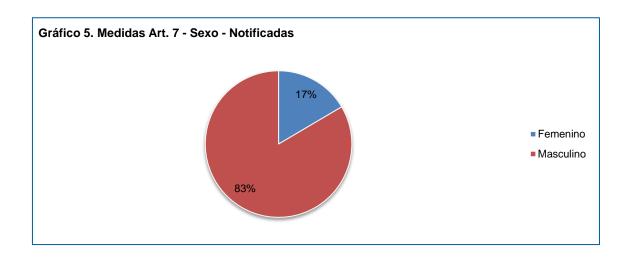


#### Desglose por sexo

Notificadas. En todas las medidas, la tasa de los varones es muy superior a las mujeres. Durante 2014 se notificaron 4.747 medidas impuestas a mujeres con una tasa de 160,8 y un porcentaje del 17%. En cuanto a los varones se notificaron 23.989 medidas, con una tasa de 812,6 y un porcentaje del 83%.

n todas las medidas, tanto de internamiento como alternativas, la tasa de población masculina es abrumadoramente más alta que la femenina. Por cada mujer a la que se le notifica una medida, hay 5,05 varones a los que se les notifica.

Tabla 4. Medidas previstas en el Art. 7	(LRPM) - S	exo - Noti	ficadas				
	тот	۸۱	SEXO				
	101	AL	Femenino		Mascu	ılino	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	
Internamiento en régimen cerrado	877	29,7	70	2,4	807	27,3	
Internamiento en régimen semiabierto	2.787	94,4	305	10,3	2.482	84, 1	
Internamiento en régimen abierto	217	7,4	31	1,1	186	6,3	
Internamiento terapéutico	624	21,1	88	3,0	536	18,2	
Tratamiento ambulatorio	1.026	34,8	163	5,5	863	29,2	
Asistencia a centro de día	173	5,9	15	0,5	158	5,4	
Permanencia de fin de semana	1.633	55,3	262	8,9	1.371	46,4	
Libertad vigilada	12.402	420,1	1.948	66,0	10.454	354, 1	
Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	359	12,2	80	2,7	279	9,5	
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	607	20,6	180	6,1	427	14,5	
Prestaciones en beneficio de la comunidad	4.635	157,0	836	28,3	3.799	128,7	
Realización de tareas socioeducativas	3.274	110,9	734	24,9	2.540	86,0	
Amonestación	104	3,5	34	1,2	70	2,4	
Privación del permiso de conducir	18	0,6	1	0,0	17	0,6	
Inhabilitación absoluta	0	0,0	0	0,0	0	0,0	
TOTAL	28.736	973,4	4.747	160,8	23.989	812,6	



Ejecutadas. En todas las medidas la tasa de los varones fue muy superior a la de las mujeres. Se ejecutaron a mujeres 6.060 medidas, con una tasa de 208,2 y un porcentaje del 16%. A varones se ejecutaron 30.747 medidas, lo que corresponde a una tasa de 1.056,2 y un porcentaje del 84%.

En todas las medidas, tanto de internamiento como alternativas, la tasa de población masculina es significativamente más alta que la femenina. Por cada mujer con la que se ejecuta la medida, hay 5,07 varones a los que se les realiza la ejecución de las medidas.

	TOT	ΔΙ	SEXO				
	1		Femenino		Mascu	ılino	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	
Internamiento en régimen cerrado	658	22,6	49	1,7	609	20,9	
Internamiento en régimen semiabierto	3.672	126,1	397	13,6	3.275	112,5	
Internamiento en régimen abierto	333	11,4	45	1,5	288	9,9	
Internamiento terapéutico	950	32,6	134	4,6	816	28,0	
Tratamiento ambulatorio	1.566	53,8	265	9,1	1.301	44,7	
Asistencia a centro de día	188	6,5	26	0,9	162	5,6	
Permanencia de fin de semana	1.407	48,3	268	9,2	1.139	39,1	
Libertad vigilada	16.602	570,3	2.609	89,6	13.993	480,7	
Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	771	26,5	164	5,6	607	20,9	
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	892	30,6	295	10,1	597	20,5	
Prestaciones en beneficio de la comunidad	5.734	197,0	952	32,7	4.782	164,3	
Realización de tareas socioeducativas	3.945	135,5	848	29,1	3.097	106,4	
Amonestación	3	0,1	1	0,0	2	0,1	
Privación del permiso de conducir	86	3,0	7	0,2	79	2,7	
Inhabilitación absoluta	0	0,0	0	0,0	0	0,0	
TOTAL	36.807	1.264,3	6.060	208,2	30.747	1.056,2	



#### Cruces por grupos de edad y sexo

Notificadas. El número de medidas notificadas es muy superior en varones que en mujeres, siendo el segmento de edad en el que se han producido más notificaciones el de 16-17 años, seguido del 18-21 años y por último el 14-15 años.

#### Respecto a mujeres:

- En el segmento 14-15 años se notificaron 938 medidas, lo que corresponde a una tasa de 155,3 y un porcentaje del 3,26% del total de medidas notificadas.
- En el segmento 16-17 años se notificaron 2.405, lo que corresponde a una tasa de 81,5 y un porcentaje del 8,36% del total.
- En el segmento 18-21 se notificaron 1.404 medidas, lo que corresponde a una tasa de 47,6 y un porcentaje del 4,88% del total.

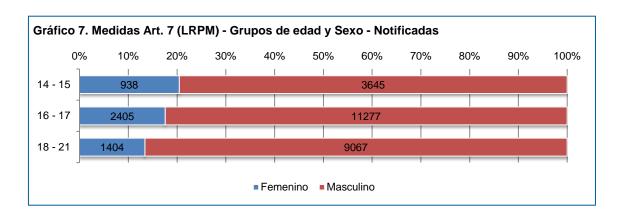
#### Respecto a varones:

- En el segmento 14-15 años se notificaron 3.645 medidas, lo que corresponde a una tasa de 123,5 y un porcentaje del 12,68% del total de medidas notificadas.
- En el segmento 16-17 años se notificaron 11.277 medidas, lo que corresponde a una tasa de 382,0 y un porcentaje del 39,24% del total.
- En el segmento 18-21 años se notificaron 9.067 medidas, lo que corresponde a una tasa de 307,1 y un porcentaje del 31,55% del total.

Tabla 6. Medidas previstas en el Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad y Sexo - Notificadas

Grupo de	TOTAL		SEXO				
edad	IOIAL		Femen	ino	Masculino		
cada	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	
14 - 15	4.583	155,3	938	31,8	3.645	123,5	
16 - 17	13.682	463,5	2.405	81,5	11.277	382,0	
18 - 21	10.471	354,7	1.404	47,6	9.067	307,1	
Total	28.736	973,4	4.747	160,8	23.989	812,6	

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años



Ejecutadas. El número de medidas ejecutadas con varones es superior al de mujeres, siendo el segmento de edad con más notificaciones el de 16-17 años, seguido del segmento 18-21 y por último el segmento 14-15 años.

#### Respecto a mujeres:

- En el segmento 14-15 años se ejecutaron un total de 1.010 medidas, lo que corresponde a una tasa de 34,7 y un porcentaje del 2,74% del total de medidas ejecutadas.
- En el segmento 16-17 años se ejecutaron un total de 2.942 medidas, lo que corresponde a una tasa de 101,1 y un porcentaje del 7,99% del total.
- En el segmento 18-21 años se ejecutaron un total de 2.108 medidas, lo que corresponde a una tasa de 72,4 y un porcentaje del 5,72% del total.

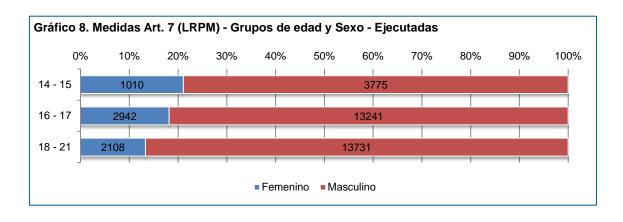
#### Respecto a varones:

- En el segmento 14-15 se ejecutaron un total de 3.775 medidas, lo que corresponde a una tasa de 129,7 y un porcentaje del 10,2% del total de las medidas ejecutadas.
- En el segmento 16-17 años se ejecutaron un total de 13.241 medidas, lo que corresponde a una tasa de 454,6 y un porcentaje del 35,97% del total.
- En el segmento 18-21 se ejecutaron un total de 13.731 medidas, lo que corresponde a una tasa de 471,7 y un porcentaje del 37,30% de total.

Tabla 7. Medidas previstas en el Art. 7 (LRPM) – Grupos de edad y Sexo – Ejecutadas

Crumo do	TOTAL		SEXO				
Grupo de edad	TOTAL		Femen	ino	Masculino		
odda	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	
14 – 15	4.785	164,4	1.010	34,7	3.775	129,7	
16 – 17	16.183	555,9	2.942	101,1	13.241	454,8	
18 – 21	15.839	544,1	2.108	72,4	13.731	471,7	
Total	36.807	1.264,3	6.060	208,2	30.747	1.056,2	

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años



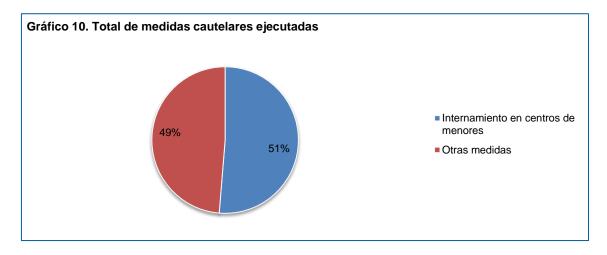
# Medidas cautelares (Artículos 28 y 29 de la LORPM)

No hay diferencias significativas en el número de notificaciones y ejecuciones de medidas cautelares entre los diversos tipos de internamiento y las medidas alternativas al internamiento.

Por una parte se notificaron un total de 1.835 medidas cautelares, de las cuales 958 fueron de internamiento, lo que supone el 51% del total, y una tasa de 41,0. Por otra parte el 49% de las medidas notificadas fueron alternativas al internamiento, lo que supone una tasa de 37,5.

Se ejecutaron un total de 2.821 medidas cautelares, de las cuales 1.170 fueron de internamiento, lo que supone una tasa de 99,4 y un porcentaje del 51% del total, mientras que el 49% fueron medidas alternativas al internamiento, tasa de 48,4.

	NOTIFIC	ADAS	EJECUT	ADAS
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Internamiento en centros de menores	958	41,0	1.170	51,0
Otras medidas	877	37,5	1.111	48,4
TOTAL	1.835	78,5	2.281	99,4



#### Cruces por grupos de edad y sexo

Notificadas. El segmento de edad con más notificaciones de este tipo de medidas fue el de 16-17 años, seguido del segmento 14-15 años y por el segmento 18-21 años.

En el segmento de edad 14-15 años se notificaron 497 medidas cautelares, lo que supone un 27% del total de las medidas. En el segmento 16-17 años se notificaron 1.086 medidas cautelares, un 59% del total. En el segmento 18-21 años se notificaron 252 medidas cautelares, un 14% del total de medidas cautelares notificadas.

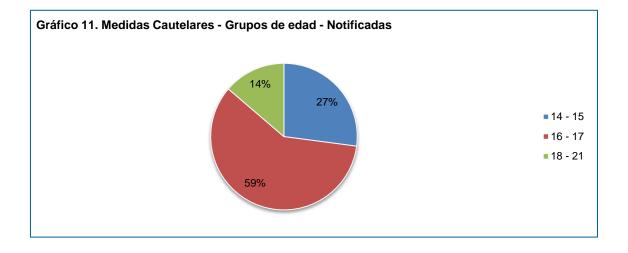
En cuanto al desglose por sexo, el número de medidas cautelares notificadas a los varones sigue siendo muy superior al de mujeres, siguiendo la tendencia de las medidas

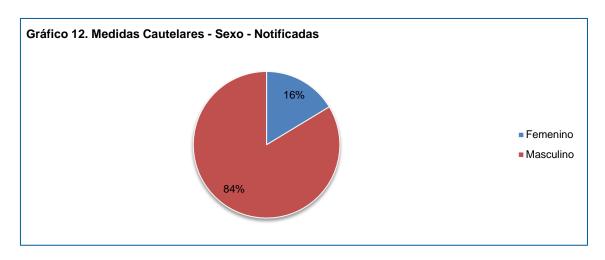
analizadas globalmente. El número de medidas cautelares notificadas a mujeres fue de 300, es decir, un 16% del total de las medidas, correspondiendo el 84% restante a medidas cautelares notificadas a varones.

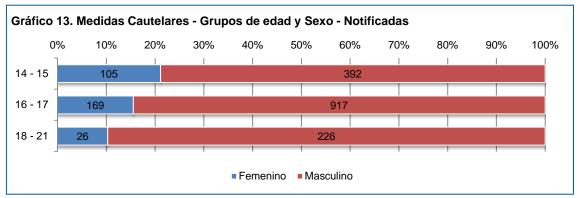
En el segmento de edad 14-15 años se notificaron a mujeres 105 medidas cautelares, lo que supone un 5,72% del total de estas medidas. En el segmento 16-17 años se notificaron 169 medidas cautelares lo que supone un 9,2% del total. En el segmento 18-21 se dictaron 26 medidas cautelares, lo que supone un porcentaje del 1,40% del total.

De éstas, en el segmento de edad 14-15 años, se notificaron 392 medidas cautelares, lo que supone un porcentaje del 21,36% del total de estas medidas. En el segmento 16-17 años se notificaron un total de 917 medidas cautelares, lo que supone un porcentaje del 49,97% del total. En el segmento 18-21 se notificaron 226 medidas cautelares, lo que supone un porcentaje del 12,31% del total.

Grupo de edad	TOTAL		SEXO			
			Femenino		Masculino	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
14 - 15	497	21,3	105	4,5	392	16,8
16 - 17	1.086	46,5	169	7,2	917	39,3
18 - 21	252	10,8	26	1,1	226	9,7
Total	1.835	78,5	300	12,8	1.535	65,7







Ejecutadas. Se sigue la tendencia de la significativa diferencia en los datos de los varones en las ejecuciones de todas las medidas cautelares, cuyo número de medidas es sustancialmente mayor que las medidas ejecutadas a mujeres. En cuanto a la edad, el segmento con más ejecuciones es el de 16-18 años, seguido del segmento de edad 14-15 años y del segmento 18-21 años.

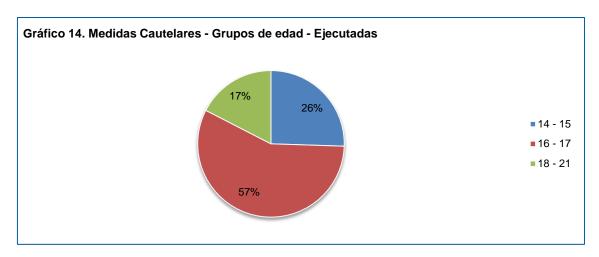
El número total de medidas cautelares que fueron ejecutadas a mujeres fue de 361, es decir un 15,86% del total de estas medidas. De estas, 132 se notificaron en el segmento de edad 14-15 años, un 5,78% del total de las medidas. En el segmento 16-17 años se ejecutaron 191 medidas, el 8,37% del total de las medidas. En el segmento 18-21 años se ejecutaron 38 medidas, un 1,66% del total de las medidas.

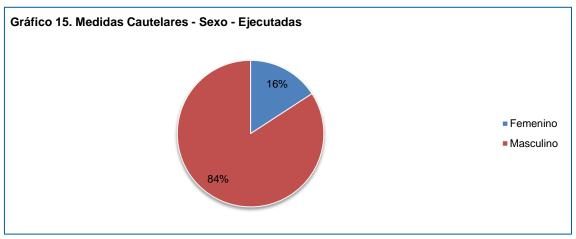
El número total de medidas cautelares que fueron ejecutadas a varones fue de 1.920, es decir, un 84,17% del total de estas medidas. De estas, 450 se ejecutaron a menores del segmento de edad 14-15 años, el 19,72% del total. En el segmento 16-17 años se ejecutaron 1.110 medidas el 48,66% del total. En el segmento 18-21 años se ejecutaron 360 medidas, el 15,78% del total de las medidas.

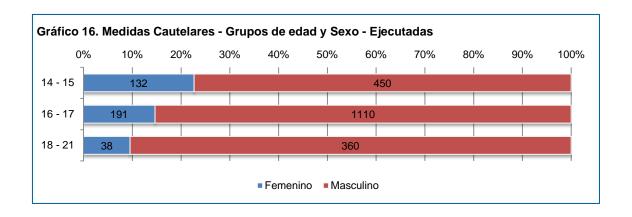
Tabla 10. Medidas cautelares - Grupos de Edad y Sexo - Ejecutadas

Grupo do	TOTAL		SEXO			
Grupo de edad	1017	<b>`</b> _	Femenino		Masculino	
Juau	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
14 - 15	582	25,4	132	5,8	450	19,6
16 - 17	1.301	56,7	191	8,3	1.110	48,4
18 - 21	398	17,3	38	1,7	360	15,7
Total	2.281	99,4	361	15,7	1.920	83,6

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años





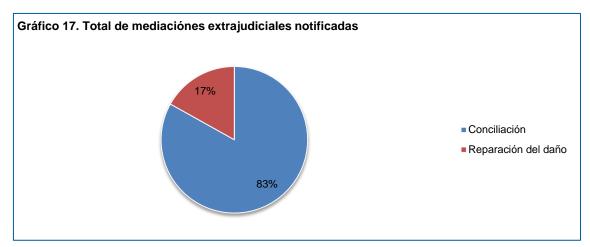


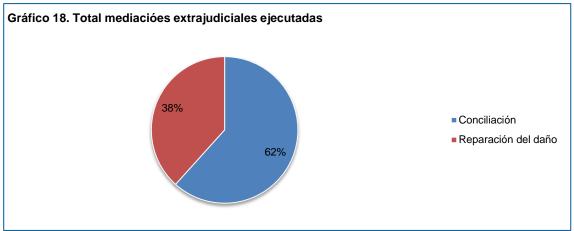
## Mediación extrajudicial

Durante el año 2014 se han notificado 2.942 mediaciones extrajudiciales, de las cuales 2.445 fueron conciliaciones, es decir, un 83%, y 497 fueron reparaciones del daño, es decir, un 17%.

Durante el mismo año se han ejecutado 5.018 mediaciones extrajudiciales, de las que 3.095 fueron conciliaciones, es decir, un 62%, y 1.923 fueron reparaciones del daño, es decir, un 38%. Se debe señalar que, al igual que en años anteriores, son numerosas las Comunidades Autónomas que no ofrecen datos respecto de esta figura.

	NOTIFICADAS		<b>EJECUTADAS</b>	
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Conciliación	2.445	183,9	3.095	152,7
Reparación del daño	497	37,4	1.923	94,8
TOTAL	2.942	221,2	5.018	247,5





#### Cruces por grupos de edad y sexo

Notificadas. Lo más significativo en los datos recogidos en el año 2014 son las puntuaciones del segmento de edad 16-17 años, que es claramente el segmento en el que más mediaciones extrajudiciales se notificaron tanto a varones como a mujeres.

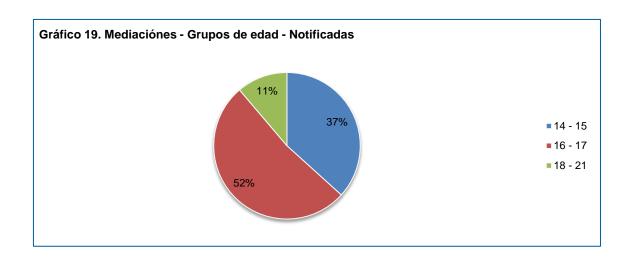
Durante el año 2014, se notificaron 2.942 mediaciones extrajudiciales del daño, de las que 817 se realizaron a mujeres, es decir, un 28% del total, y 2.125 a varones, es decir, un 72% del total.

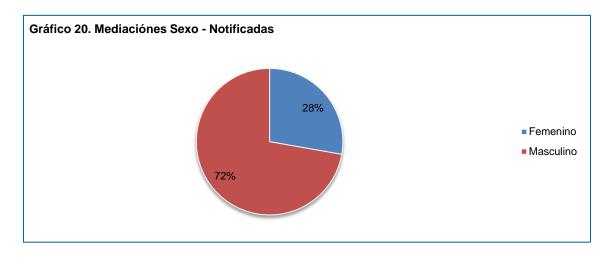
En el segmento de edad 14-15 años se notificaron un total de 1.080 mediaciones, es decir, un 37% del total de notificadas totales. De ellas 368 fueron notificadas a mujeres, lo que supone un porcentaje del 12,5% del total de las mediaciones notificadas, y 712 fueron notificadas a varones, es decir, un porcentaje del 24,20% del total de las notificadas.

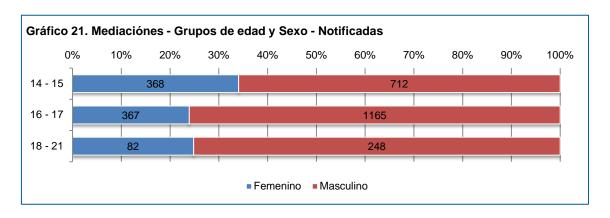
En el segmento 16-17 se notificaron 1.532 mediaciones, es decir, un 52% de las totales, de las cuales 367 fueron a mujeres, con un porcentaje del 12,47% del total de mediaciones notificadas, y 1.165 a varones, es decir, un porcentaje del 39,59% también del total de mediaciones notificadas.

En el segmento 18-21 las notificaciones fueron 330, es decir, el 11% de las totales, de las que 82 fueron a mujeres con un porcentaje del 2,78% de mediaciones notificadas y 248 a varones, lo que supone un porcentaje del 8,42% también del total de mediaciones notificadas.

Crumo do	TOTAL		SEXO				
Grupo de edad			Femenino		Masculino		
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	
14 - 15	1.080	81,2	368	27,7	712	53,5	
16 - 17	1.532	115,2	367	27,6	1.165	87,6	
18 - 21	330	24,8	82	6,2	248	18,6	
Total	2.942	221,2	817	61,4	2.125	159,8	







Ejecutadas. En las mediaciones ejecutadas durante el año 2014, el segmento de edad 16-18 años es el que alcanza las más altas puntuaciones, tanto en varones como mujeres.

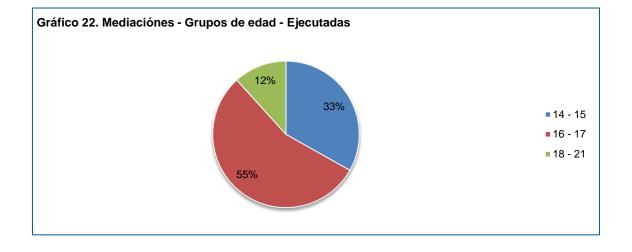
Se ejecutaron durante 2014 un total de 5.018 mediaciones extrajudiciales, de las que 1.319 se ejecutaron a mujeres, con un porcentaje del 26% del total. A varones se ejecutaron 3.699, es decir, un 74% del total.

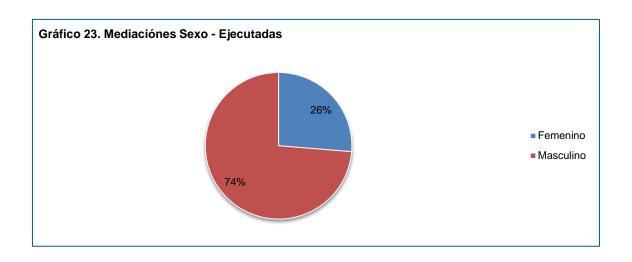
En el segmento de edad 14-15 años se ejecutaron un total de 1.664 mediaciones, es decir un 33,16% del total. De ellas, 479 mediaciones fueron acordadas respecto a mujeres, es decir, el 9,54% del total y 1.185 a varones, es decir, el 23,61% del total.

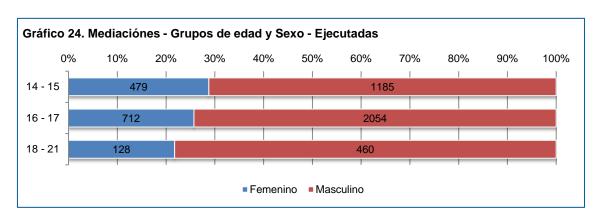
En el segmento de edad 16-17 años se han ejecutado 2.776 mediaciones, lo que equivale a un 55,12% del total. De ellas 712 mediaciones fueron acordadas respecto a mujeres, es decir, un 14,18% y 2.054 a varones, es decir, un porcentaje del 40,93% del total.

En el segmento de edad 18-21 años se ejecutaron un total de 588 mediaciones, es decir, un 11,71% del total. De ellas fueron acordadas respecto a mujeres 128 mediaciones, es decir, un porcentaje del 2,55% y 460 a varones, es decir, un 9,16% del total.

Tabla 13. Mediación extrajudicial - Grupos de edad y sexo - Ejecutadas **SEXO** TOTAL Grupo de **Femenino** Masculino edad Abs. Tasa Abs. Tasa Abs. Tasa 14 - 15 82,1 23.6 58.4 1.664 479 1.185 16 - 17 136,4 35,1 101,3 2.766 712 2.054 29,0 22,7 18 - 21 6,3 588 128 460 Total 5.018 1.319 65,1 3.699 182,4 247,5 Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años







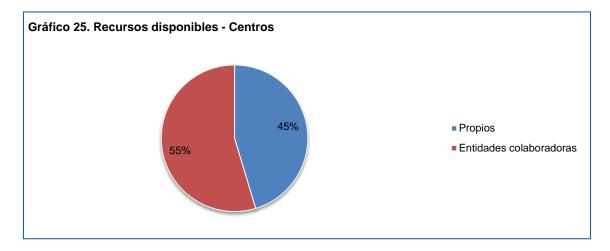
# Recursos disponibles para la atención de menores infractores

#### Centros

En 2014 el número de centros disponibles para la atención a los menores infractores en España fue de 86, de los cuales 39, es decir, el 45% pertenecían a Comunidades Autónomas y 47, es decir, el 55%, fueron gestionados directamente por Entidades Colaboradoras (aunque con supervisión de los departamentos de menores de las CC.AA.). Por tanto, se mantiene una proporción muy similar entre el número de ambos. Con respecto al año anterior la cifra de centros es prácticamente idéntica.

El número total de plazas en los centros se eleva a 2.643, reduciéndose ligeramente con respecto a 2013, cuyo número había sido cifrado en 2.932.

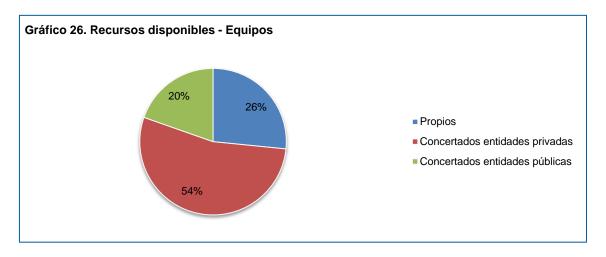
Tabla 14. Recursos disponibles - Número de centros				
	Abs.			
Propios	39			
Entidades colaboradoras	47			
TOTAL	86			
Número total de plazas	2.643			



## Equipos de intervención en medio abierto

El número de equipos de intervención en medio abierto en 2014 fue de 158, de los que 42 equipos son propios de las CC.AA, es decir un 26%. Los equipos concertados con entidades privadas son 85, es decir, un 54% del total. Finalmente, los equipos concertados con entidades públicas son 31, es decir, un 20% del total. La cantidad es muy similar al 2013 (156).

Tabla 15. Recursos disponibles - Número de equipos	s
	Abs.
Propios	42
Concertados entidades privadas	85
Concertados entidades públicas	31
TOTAL	158



## Evolución temporal

#### Evolución de todas las medidas

Como resumen del análisis general sobre la evolución de las medidas se ha de destacar el gran aumento de notificaciones (20,21%), así como un ligero descenso de las medidas ejecutadas (6,30%), respecto a los datos del año 2013.

#### **Notificadas**

En el análisis realizado sobre la evolución de las medidas, se destaca que en las notificadas se produjo una caída significativa en el año 2010 y un descenso menos significativo en los años siguientes hasta el 2014, en el que se notificaron 4.834 medidas más que en 2013, es decir, creciendo en un porcentaje del 20,21% <sup>2</sup>. El aumento más sustancial ha sido en las medidas de Régimen Cerrado que se han incrementado en un 18,70%, Tratamiento Ambulatorio en un 59,84%, Libertad Vigilada en un 18,24 y Permanencia en Fin de Semana un 26,63%

En las medidas cautelares notificadas se observa un descenso desde 2010 hasta 2014, en el que se notifican 208 medidas menos con respecto al año 2013, es decir un 10,18% menos.

La tendencia a la disminución se percibe en las medidas extrajudiciales notificadas, más acusada en el año 2014, que tuvieron una disminución de 877, es decir, un 22,02% menos.

#### **Ejecutadas**

En las medidas ejecutadas se destaca un aumento significativo en el año 2011 y desde entonces se percibe un descenso paulatino hasta el año 2014 en el que se han ejecutado 2.446 medidas menos que en 2013, con una reducción del 6,30%. El porcentaje de medidas que más ha disminuido son la Libertad Vigilada con un 4,68%, las Prestaciones en Beneficio de la Comunidad con un 11,25% y la Realización de Tareas Educativas con un 2,89%.

Las medidas cautelares ejecutadas tuvieron un fuerte descenso en el año 2011 y desde entonces un descenso más matizado. En el año 2014 se ejecutaron 150 medidas menos, es decir, un 6,17% menos que en el año 2013.

En las mediaciones extrajudiciales ejecutadas se produjo un aumento significativo en el año 2011 y un mantenimiento hasta el año 2013. En 2014 se percibe un descenso significativo de 1.708, es decir un 27,51% menos.

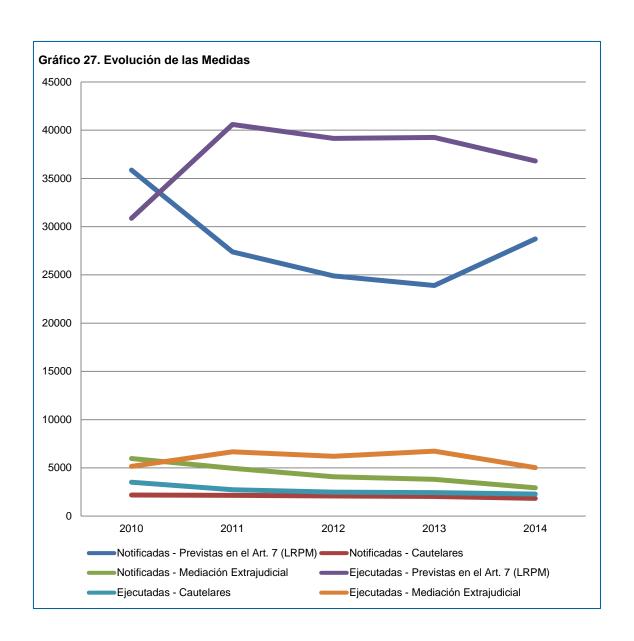
\_

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> El aumento significativo reseñado en medidas notificadas en 2014, se debe a que durante 2013 no todas las Comunidades Autónomas proporcionaron esos datos.

		2010	2011	2012	2013	2014
Notificadas - Previstas en el Art. 7	Abs.	35.865	27.394	24.892	23.902	28.736
(LRPM)	Tasa	991,2	769,5	704,2	679,6	947,2
Notificadas - Cautelares	Abs.	2.182	2.153	2.085	2.043	1.835
Notificadas - Cautelates	Tasa	76,0	76, 1	74,5	58,1	60,5
Notificadas - Mediación Extrajudicial	Abs.	5.975	4.958	4.072	3.817	2.942
Notificadas - Mediación Extrajudicial	Tasa	231,7	456,6	243,2	108,5	97,0
Ejecutadas - Previstas en el Art. 7	Abs.	30.878	40.593	39.148	39.253	36.807
(LRPM)	Tasa	853,4	1.140,3	1.113,1	1.116,1	1.213,2
Ejecutadas - Cautelares	Abs.	3.517	2.733	2.494	2.431	2.281
Ljeculadas - Gautelares	Tasa	97,2	96,6	89, 1	69,1	75,2
Ejecutadas - Mediación Extrajudicial	Abs.	5.150	6.666	6.208	6.726	5.018
Ejecutadas - Mediación Extrajudiciai	Tasa	281,0	613,9	330,7	191,2	165,4

\_

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Para mediaciones extrajudiciales (conciliación y reparación no hay datos de todas las CC.AA, por lo que debe tomarse con cautela la información disponible.



# Evolución de las medidas previstas en el artículo 7 (LRPM) por grupos de edad

A pesar de las incidencias en la cumplimentación de los cuestionarios antes reseñadas, los datos reflejan un aumento significativo en los porcentajes tanto de medidas notificadas como ejecutadas.

#### **Notificadas**

Las medidas notificadas en el segmento de edad 14-15 años han tenido desde 2010 un continuo crecimiento, con la excepción de 2013. En el año 2014 hubo un aumento de 1.286 medidas con respecto a 2013, es decir, un 28,06%.

Las medidas notificadas en el segmento 16-17 años tuvieron desde 2010 variaciones de tendencia de un año a otro. En el año 2014 se notificaron 1.578 medidas más que en 2013, lo que equivale a un 11,53%.

Las medidas notificadas en el segmento 18-21 tuvieron también cierta variabilidad desde 2010. La cifra de 2014 arroja 2.970 medidas notificadas más que en 2013, es decir un porcentaje del 28,37%.

### **Ejecutadas**

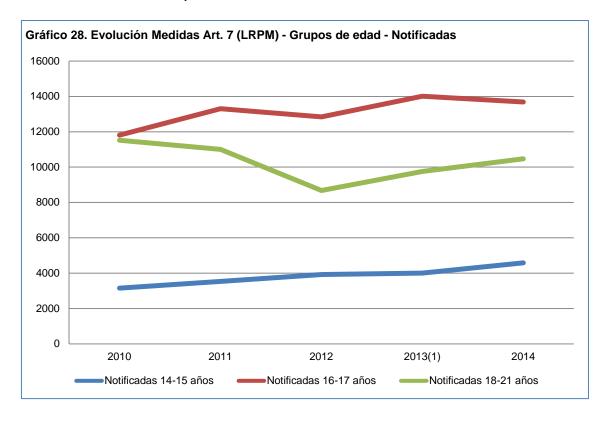
En lo que respecta a las medidas ejecutadas con menores de 14-15 años, desde el año 2010 se han producido altibajos. Respecto a los datos de 2013, en el año 2014 se ejecutan un total de 1.507 medidas más, lo que supone un incremento del 31,49%.

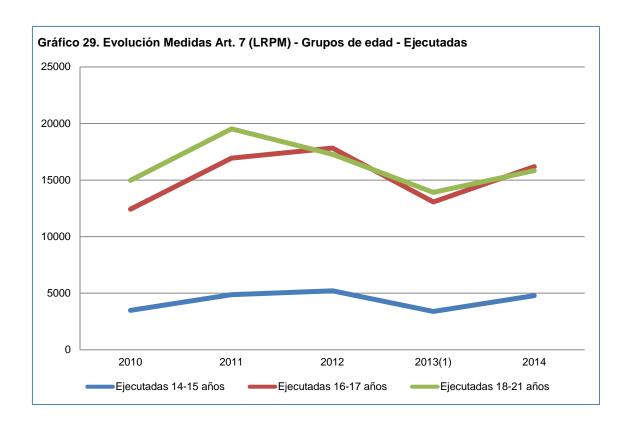
En el segmento 16-17 años, también se encontraron altibajos desde 2010. El dato de 2014 aumenta en 3.122 medidas ejecutadas con respecto a 2013, es decir, un porcentaje del 23,9%.

En el segmento 18-21 años, desde 2010 se presenta también una acusada variabilidad. El aumento en el año 2014 fue de 1.935 medidas con respecto a 2013, es decir, un 13,91% más.

		2010	2011	2012	2013	2014
Notificadas 14-15 años	Abs.	3.156	3.536	3.925	3.397	4.583
Notificadas 14-15 arios	Tasa	87,2	99,3	111,6	96,6	155,
Notificadas 16-17 años	Abs.	11.812	13.305	12.842	11.914	13.682
Notificadas 10-17 anos	Tasa	326,4	373,7	365,1	338,8	463,
Notificadas 18-21 años	Abs.	11.516	11.003	8.681	8.501	10.47
	Tasa	318,3	309,1	246,8	241,7	354,
Ejecutadas 14-15 años	Abs.	3.479	4.865	5.211	3.378	4.78
•	Tasa	96,1	136,7	148,2	96,5	164,
Ejecutadas 16-17 años	Abs.	12.428	16.933	17.834	13.061	16.18
Ljeculadas 10-17 alios	Tasa	343,5	475,7	507,1	371,4	555,
Ejecutadas 18-21 años	Abs.	14.971	19.531	17.285	13.904	15.83
Ljeudauas 10-21 alius	Tasa	413,8	548,6	491,5	395,3	544,

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Hay que hacer constatar que en 2013 hubo un error donde se adjudicaron tasas equivocadas. Rectificado en la actualidad, la tasa se realiza sobre el total de la población 14-21 años.



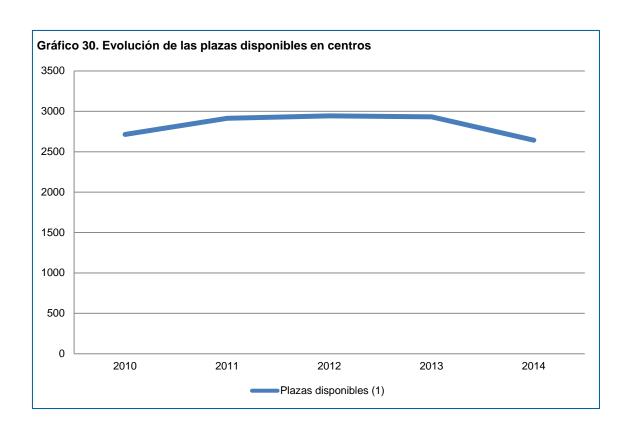


## Evolución de las plazas disponibles en centros

La evolución del número de plazas disponibles en centros ha tenido un mínimo incremento anual sostenido hasta el año 2013. En el año 2014 disminuyó en número en 289 plazas, que supone un descenso del 10,93%.

Tabla 18. Evolución de la	s piazas disponible	es en centros				
		2010	2011	2012	2013	2014
Plazas disponibles <sup>1</sup>	Abs.	2.714	2.914	2.944	2.932	2.643
riazas disponibles	Tasa	75,0	81,7	83,7	83,9	87,1

 $<sup>^{\</sup>rm 1}$  2010 SD de Extremadura y Canarias; 2011 SD de Extremadura; 2013 SD de La Rioja



## Comparativa de Comunidades y Ciudades Autónomas

El total de las medidas notificadas<sup>4</sup> en 2014 fue de 28.736. Destaca la Comunidad Valenciana ya que es la que ofrece el más alto porcentaje, con un 20% del total, seguida de Andalucía con un 18,2% y de Cataluña con un 13,7%. Las Ciudades Autónomas de Ceuta, con un porcentaje del 1,02% del total, y Melilla con un 0,42%, así como la Comunidad Autónoma de La Rioja con un 0,92%, son los territorios con menos medidas notificadas.

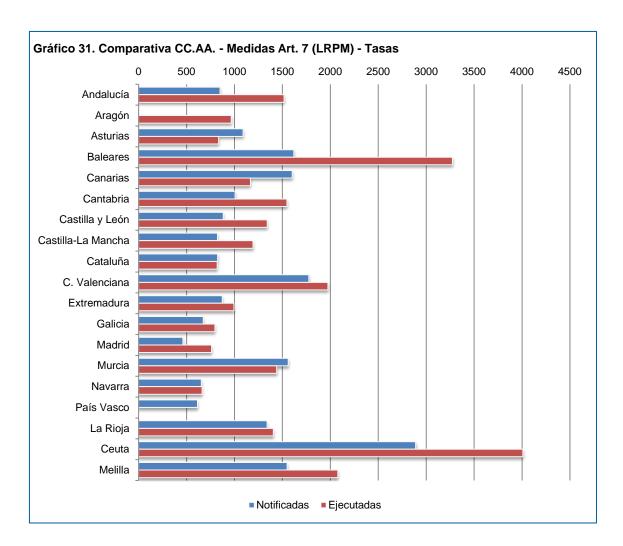
El total de medidas ejecutadas ascendió en 2014 a 36.807. La Comunidad Autónoma con más medidas ejecutadas es Andalucía con un 18,22%, seguida de la Comunidad Valenciana con un 17,36% del total y de Cataluña con un 10,85%. Donde menos medidas se ejecutan es en Ceuta, un 0,78%, en La Rioja, un 0,76%, y en Melilla, un 0,44% del total.

## Medidas previstas en el artículo 7 (LRPM)

	Notificad	das	Ejecutad	das
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Andalucía	5.237	850,4	9.347	1.517,7
Aragón	SD		791	967,2
Asturias	567	1.089,8	434	834,2
Baleares	1.184	1.619,4	2.394	3.274,4
Canarias	2.359	1.602,3	1.717	1.166,2
Cantabria	332	1.007,4	510	1.547,5
Castilla y León	1.261	882,5	1.917	1.341,5
Castilla-La Mancha	1.210	822,5	1.756	1.193,6
Cataluña	3.939	824,7	3.918	820,3
C. Valenciana	5.749	1.776,6	6.391	1.975,0
Extremadura	690	873,8	786	995,3
Galicia	1.000	673,7	1.183	797,0
Madrid	1.860	462,8	3.059	761,1
Murcia	1.714	1.560,3	1.583	1.441,1
Navarra	279	654,8	282	661,8
País Vasco	753	614,0	SD	
La Rioja	267	1.340,4	280	1.405,7
Ceuta	212	2.890,3	294	4.008,2
Melilla	123	1.549,3	165	2.078,3
Total	28.736	973,4	36.807	1.264,3

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> No han enviado datos las CC.AA. reseñadas en la página 15.



En las siguientes páginas vamos a mostrar el detalle de todas las medidas, tanto notificadas como ejecutadas, en cada CC.AA.

Tabla 20. Comparativa CC.AA. - Medidas Art. 7 (LRPM) - Detalle - Notificadas Prohib. Conv. Prest. Realiz. Privación Intern. Intern. Intern. Perm. de Intern. Tratam. Centro Libertad Inhabilitación Con otra Régimen Régimen Régimen fin de Aprox./com. Benef. **Tareas** Amonest. permiso Terap. Ambul. de día vigilada absoluta cerrado semiabierto abierto semana Con víctima persona Comun. socioed. conducir Abs. 27.0 548.0 46.0 130.0 557.0 68.0 336.0 2.090.0 100.0 182.0 594.0 559.0 0.0 Andalucía Tasa 4,4 89,0 7,5 21,1 90,4 11,0 54,6 339,4 16,2 29,6 96,5 90,8 0,0 Abs. Aragón Tasa Abs. 4.0 86.0 0.0 3.0 1.0 2.0 76.0 184.0 2.0 1,0 91.0 116.0 0.0 1.0 0,0 Asturias 7,7 Tasa 165,3 0,0 5,8 1,9 3,8 146,1 353,7 3,8 1,9 174,9 223,0 0,0 1,9 0,0 12.0 105.0 5,0 36.0 0.0 0,0 525.0 70.0 4,0 192.0 153.0 1.0 0.0 0,0 Abs. 81.0 **Baleares** Tasa 16.4 143.6 6.8 49.2 0.0 0.0 110.8 718.1 95.7 5.5 262.6 209.3 1.4 0.0 0,0 Abs. 2,0 87.0 1,0 136.0 288.0 1,0 61.0 1.032.0 12.0 78.0 246.0 325.0 90.0 Canarias 1,4 59.1 0.7 92.4 195,6 0.7 41.4 701.0 8.2 53.0 167.1 220.7 61.1 Tasa 10,0 Abs. 1.0 27.0 0.0 8.0 1.0 3.0 11.0 159.0 82.0 30.0 Cantabria 3.0 0,0 24,3 3.0 33.4 482.4 30,3 248.8 Tasa 81,9 9,1 91.0 Abs. 4,0 42,0 11,0 9,0 22,0 18,0 147,0 394,0 128,0 361.0 125,0 Castilla y León 2,8 29,4 7,7 102,9 89,6 252,6 87,5 Tasa 6,3 15,4 12,6 275,7 Castilla-La Abs. 25,0 122,0 51,0 62,0 63,0 0,0 9,0 489,0 32,0 6,0 233.0 118,0 Mancha 17.0 82.9 34.7 42.1 42.8 0.0 6.1 332.4 21.8 4.1 158.4 80.2 Tasa 613,0 37,0 5,0 2.226,0 8,0 427,0 216,0 Abs. 189,0 9,0 31,0 136,0 42,0 Cataluña 128.3 39.6 1.9 28.5 1.7 Tasa 6.5 7.7 1.0 466.1 8.8 89.4 45.2 797.0 Abs. 49.0 821.0 4,0 103.0 13.0 3.0 336.0 2.493.0 23.0 109.0 998.0 C. Valenciana Tasa 15.1 253.7 1.2 31.8 4.0 0.9 103.8 770.4 7.1 33.7 308.4 246.3 31,0 0,0 13.0 5,0 1,0 109.0 225.0 20.0 32.0 193.0 60,0 Abs. 1,0 Extremadura Tasa 1,3 39.3 0,0 16.5 6,3 1,3 138.0 284.9 25.3 40,5 244.4 76.0 19,0 130,0 4,0 21,0 17,0 15,0 89,0 447,0 20,0 4,0 69,0 0,0 0,0 Abs. 161,0 4,0 Galicia Tasa 12,8 87,6 2,7 14.1 11,5 10,1 60.0 301.2 13,5 2,7 46.5 108.5 2,7 0.0 0,0 53,0 188,0 51,0 7,0 0,0 Abs. 43,0 7,0 15,0 89,0 774,0 0,0 481,0 152,0 0,0 0,0 Madrid Tasa 13.2 46.8 10,7 12.7 1,7 3,7 22.1 192.6 0.0 1,7 119.7 37.8 0,0 0,0 0,0 Abs. 25.0 205.0 40.0 6.0 1.0 1.0 51.0 807.0 36.0 306.0 236.0 Murcia 214,8 Tasa 22.8 186,6 36,4 5,5 0.9 0.9 46,4 734.6 32,8 278.6 Abs. 1.0 15.0 1.0 2.0 11.0 94.0 109.0 46.0 Navarra Tasa 2,3 35,2 2,3 4,7 25,8 220,6 255,8 108,0 Abs. 2.0 95.0 3.0 9.0 12.0 41.0 59.0 226.0 2.0 177.0 127.0 ---País Vasco Tasa 1,6 77,5 2,4 7,3 9,8 33,4 48,1 184,3 1,6 144,3 103,6 3.0 30.0 0.0 2.0 0.0 21.0 74.0 34.0 0.0 62.0 34.0 7.0 0.0 0.0 Abs. 0.0 La Rioja Tasa 15.1 150.6 0.0 10.0 0.0 0.0 105.4 371.5 170.7 0.0 311.3 170.7 35.1 0.0 0,0 Abs. 22.0 23.0 0.0 0.0 0.0 0.0 1.0 117.0 1.0 0.0 12.0 17.0 2.0 17.0 0,0 Ceuta 299.9 313.6 0,0 0.0 0,0 0.0 1.595.1 13.6 0.0 163.6 231.8 27,3 231.8 0,0 Tasa 13,6 Abs. 14,0 43,0 0,0 3,0 0.0 0,0 10.0 46,0 3.0 0,0 2,0 2,0 0.0 0.0 0,0 Melilla 176,3 541,6 0,0 126,0 37,8 25,2 25,2 Tasa 0,0 37,8 0.0 579,4 0.0 0.0 0,0 0,0 Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

		Intern. Régimen cerrado	Intern. Régimen semiabierto	Intern. Régimen abierto	Intern. Terap.	Tratam. Ambul.	Centro de día	Perm. de fin de semana	Libertad vigilada	Prohib. Aprox./com. Con víctima	Conv. Con otra persona	Prest. Benef. Comun.	Realiz. Tareas socioed.	Amonest.	Privación permiso conducir	Inhabilitación absoluta
Andalucía	Abs.	76,0	1.026,0	94,0	255,0	1.004,0	98,0	404,0	3.803,0	231,0	319,0	1.099,0	927,0		11,0	0,0
Allualucia	Tasa	12,3	166,6	15,3	41,4	163,0	15,9	65,6	617,5	37,5	51,8	178,5	150,5		1,8	0,0
Aragón	Abs.	7,0	76,0	7,0	1,0	31,0		64,0	417,0	7,0		162,0	18,0	1,0		
Alagon	Tasa	8,6	92,9	8,6	1,2	37,9		78,3	509,9	8,6		198,1	22,0	1,2		
Asturias	Abs.	6,0	33,0	0,0	4,0	0,0	3,0	46,0	118,0	2,0	1,0	97,0	123,0	0,0	1,0	0,0
Addition	Tasa	11,5	63,4	0,0	7,7	0,0	5,8	88,4	226,8	3,8	1,9	186,4	236,4	0,0	1,9	0,0
Baleares	Abs.	49,0	227,0	15,0	72,0	0,0	0,0	52,0	762,0	326,0	11,0	583,0	244,0	0,0	53,0	0,0
Daioaroo	Tasa	67,0	310,5	20,5	98,5	0,0	0,0	71,1	1.042,2	445,9	15,0	797,4	333,7	0,0	72,5	0,0
Canarias	Abs.	6,0	96,0	8,0	150,0	243,0	6,0	58,0	691,0	0,0	75,0	171,0	213,0	0,0		
Cariariao	Tasa	4,1	65,2	5,4	101,9	165,1	4,1	39,4	469,3	0,0	50,9	116,1	144,7	0,0		
Cantabria	Abs.	2,0	30,0	0,0	9,0	1,0	2,0	25,0	276,0		14,0	114,0	37,0			
Cartabria	Tasa	6,1	91,0	0,0	27,3	3,0	6, 1	75,9	837,5		42,5	345,9	112,3			
Castilla y León	Abs.	8,0	73,0	19,0	11,0	30,0	28,0	164,0	740,0		188,0	457,0	199,0			
	Tasa	5,6	51,1	13,3	7,7	21,0	19,6	114,8	517,9		131,6	319,8	139,3			
Castilla-La	Abs.	30,0	141,0	68,0	97,0	141,0	0,0	27,0	804,0	56,0	7,0	235,0	150,0			
Mancha	Tasa	20,4	95,8	46,2	65,9	95,8	0,0	18,4	546,5	38,1	4,8	159,7	102,0			
Cataluña	Abs.	186,0	282,0	14,0	34,0	53,0	7,0	116,0	2.389,0	66,0	12,0	469,0	290,0			
Calalulia	Tasa	38,9	59,0	2,9	7,1	11,1	1,5	24,3	500,2	13,8	2,5	98,2	60,7			
C. Valenciana	Abs.	86,0	853,0	7,0	144,0	11,0	1,0	91,0	3.041,0	27,0	163,0	963,0	1.004,0			
C. Valericiaria	Tasa	26,6	263,6	2,2	44,5	3,4	0,3	28,1	939,7	8,3	50,4	297,6	310,3			
Extremadura	Abs.	0,0	47,0	0,0	22,0	6,0	1,0	107,0	268,0	21,0	47,0	203,0	64,0			
Extremadura	Tasa	0,0	59,5	0,0	27,9	7,6	1,3	135,5	339,4	26,6	59,5	257,1	81,0			
Galicia	Abs.	40,0	156,0	8,0	45,0	34,0	21,0	62,0	572,0		8,0	89,0	148,0			
Galicia	Tasa	26,9	105,1	5,4	30,3	22,9	14, 1	41,8	385,4		5,4	60,0	99,7			
Madrid	Abs.	88,0	306,0	58,0	91,0	9,0	18,0	103,0	1.514,0	0,0	11,0	632,0	229,0	0,0	0,0	0,0
Mauriu	Tasa	21,9	76,1	14,4	22,6	2,2	4,5	25,6	376,7	0,0	2,7	157,3	57,0	0,0	0,0	0,0
Murcia	Abs.	25,0	194,0	35,0	6,0	0,0	0,0	47,0	746,0		36,0	280,0	214,0			
iviuicia	Tasa	22,8	176,6	31,9	5,5	0,0	0,0	42,8	679,1		32,8	254,9	194,8			
Navarra	Abs.	1,0	17,0		1,0	2,0		11,0	95,0			109,0	46,0			
INAVAIIA	Tasa	2,3	39,9		2,3	4,7		25,8	223,0			255,8	108,0			
País Vasco	Abs.															
i ais vasco	Tasa															
La Rioja	Abs.	3,0	30,0	0,0	2,0	0,0	0,0	21,0	120,0	34,0	0,0	54,0	16,0	0,0	0,0	0,0
La Moja	Tasa	15, 1	150,6	0,0	10,0	0,0	0,0	105,4	602,4	170,7	0,0	271,1	80,3	0,0	0,0	0,0
Ceuta	Abs.	31,0	37,0	0,0	0,0	0,0	3,0	1,0	161,0	1,0	0,0	16,0	21,0	2,0	21,0	0,0
Ocuia	Tasa	422,6	504,4	0,0	0,0	0,0	40,9	13,6	2.195,0	13,6	0,0	218,1	286,3	27,3	286,3	0,0
Melilla	Abs.	14,0	48,0	0,0	6,0	1,0	0,0	8,0	85,0	0,0	0,0	1,0	2,0	0,0	0,0	0,0
ivionila	Tasa	176,3	604,6	0,0	75,6	12,6	0,0	100,8	1.070,7	0,0	0,0	12,6	25,2	0,0	0,0	0,0

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

#### Desglose por grupos de edad

Notificadas. En cuanto a las medidas notificadas en el segmento de edad 14-15 años, la Comunidad Autónoma que presenta un mayor número de ellas es Andalucía con un 21,09%, seguida de Cataluña con un 16,38% y de la Comunidad Valenciana con un 13,22%. Donde menos medidas se notifican es en las Ciudades de Ceuta, un 0,91%, Melilla, un 0,28% y Cantabria un 0,8%

En el segmento 16-17 años los más altos porcentajes corresponden a la Comunidad Valenciana con un 18,68%, seguida de Andalucía con un 17,39% y Cataluña con un 15,8%. Las Ciudades de Ceuta, un 1,16%, Melilla, un 0,54% y Navarra, con un 0,92% son los territorios con menos medidas notificadas.

En el segmento 18-21, la Comunidad Autónoma con más medidas notificadas es la Comunidad Valenciana con un 24,6%, seguida de Andalucía con un 18,64% y Canarias con 18,04%. Las Ciudades de Ceuta, con un 0,09%, Melilla, 0,34% y La Rioja un 0,47% son los territorios con menos notificaciones.

Ejecutadas. En cuanto a las medidas ejecutadas, en el segmento de edad 14-15 años, la Comunidad Autónoma con más medidas ejecutadas es Andalucía con un 29,19%, seguida de Castilla y León con un 14,44% y de Cataluña, con un 9,38%. Las Ciudades de Ceuta, un 1,37%, Melilla, un 0,37% y Navarra, un 0,64%, obtienen los más bajos porcentajes.

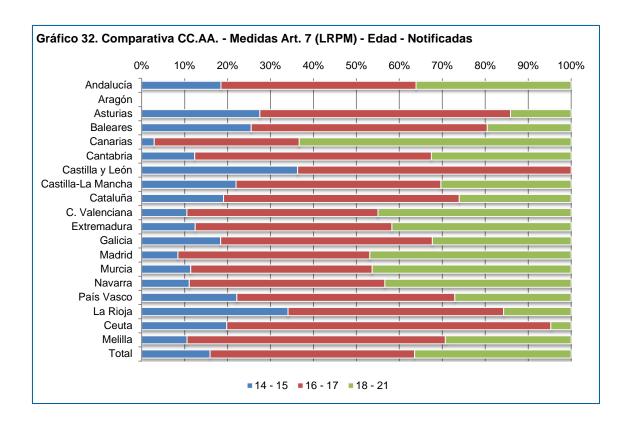
En el segmento de edad 16-17 años, el mayor número de medidas ejecutadas corresponde a Andalucía con un 26,37% del total, seguido por la Comunidad Valenciana con un 14,23% y Cataluña con un 11,5%. La Ciudades Autónomas de Ceuta, un 1,31%, Melilla, un 0,50% y Navarra un 0,78% ofrecen los porcentajes más bajos.

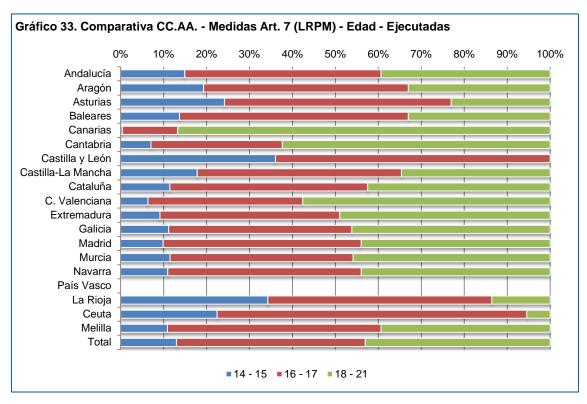
En el segmento 18-21 años los más altos porcentajes se dan en Andalucía y la Comunidad Valenciana con un 23,24%, seguido por Cataluña con un 10,50%. Las más bajas puntuaciones se dan en las Ciudades de Ceuta, con un 0,41%, Melilla, un 0,10% y en la Comunidad Autónoma de La Rioja, un 0,23%.

Tabla 22. Comparativa CC.AA. - Medidas Art. 7 (LRPM) - Grupos de edad

			Notif	ficadas			Ejecutadas					
	14 -	· 15	16	- 17	18	- 21	14 -	· 15	16	- 17	18	- 21
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Andalucía	967	157,0	2.380	386,5	1.890	306,9	1.397	226,8	4.268	693,0	3.682	597,9
Aragón	SD		SD		SD		153	187,1	377	461,0	261	319,2
Asturias	156	299,8	331	636,2	80	153,8	105	201,8	229	440,1	100	192,2
Baleares	302	413,1	651	890,4	231	315,9	328	448,6	1.276	1.745,2	790	1.080,5
Canarias	69	46,9	797	541,3	1.493	1.014,1	7	4,8	221	150,1	1.489	1.011,4
Cantabria	41	124,4	183	555,3	108	327,7	36	109,2	156	473,3	318	964,9
Castilla y León	458	320,5	803	561,9	SD		691	483,6	1.226	858,0	SD	
Castilla-La Mancha	266	180,8	577	392,2	367	249,5	313	212,8	835	567,6	608	413,3
Cataluña	751	157,2	2.162	452,7	1.026	214,8	449	94,0	1.805	377,9	1.664	348,4
C. Valenciana	606	187,3	2.557	790,2	2.586	799, 1	406	125,5	2.303	711,7	3.682	1.137,8
Extremadura	86	108,9	316	400,2	288	364,7	72	91,2	329	416,6	385	487,5
Galicia	184	124,0	493	332,1	323	217,6	132	88,9	505	340,2	546	367,8
Madrid	157	39,1	831	206,8	872	217,0	303	75,4	1.411	351,1	1.345	334,7
Murcia	196	178,4	724	659,1	794	722,8	182	165,7	675	614,5	726	660,9
Navarra	31	72,8	127	298,1	121	284,0	31	72,8	127	298,1	124	291,0
País Vasco	167	136,2	382	311,5	204	166,4	SD		SD		SD	
La Rioja	91	456,9	134	672,7	42	210,9	96	482,0	146	733,0	38	190,8
Ceuta	42	572,6	160	2.181,3	10	136,3	66	899,8	212	2.890,3	16	218,1
Melilla	13	163,7	74	932,1	36	453,5	18	226,7	82	1.032,9	65	818,7
Total	4.583	155,3	13.682	463,5	10.471	354,7	4.785	164,4	16.183	555,9	15.839	544,1

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años





#### Desglose por sexo

Notificadas. En medidas notificadas a mujeres, el porcentaje mayor se da en la Comunidad Valenciana con un 20,68%, seguida de Andalucía con un 18,89% y Cataluña con un 10,89%. Los más bajos porcentajes se dan en las Ciudades de Melilla, con un 0,12%, Ceuta un 0.27% y la Comunidad de La Rioja, un 0,52%

En medidas notificadas a varones, los porcentajes más altos se observan en la Comunidad Valenciana con un 19,8%, seguida de Andalucía con un 18,09% y de Cataluña con un 14,26%. Los más bajos porcentajes se encuentran en las ciudades de Melilla, un 0,48%, Ceuta, un 0,82% y Navarra, un 0.90%.

Ejecutadas. En medidas ejecutadas a mujeres, las puntuaciones más altas se dan en Andalucía con un 23,44%, seguida de la Comunidad Valenciana con un 18,87% y de Cataluña con un 8,91%. Las más bajas puntuaciones se dan en las Ciudades de Melilla, un 0,23%, Ceuta, con un 0,41% y la Comunidad de La Rioja, un 0,61%.

En medidas ejecutadas a varones, el porcentaje más alto se da en Andalucía con un 25,77% del total, seguido de la Comunidad Valenciana con un 17,06% y Cataluña con un 10,98%. Los porcentajes más bajos se muestran en las Ciudades de Melilla, un 0,49%, Ceuta, un 0,87% y Navarra, con un 0,71%.

		Notific	adas			Ejecut	adas	
	Feme	nino	Mascu	ılino	Feme	nino	Mascu	ılino
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Andalucía	897	145,7	4.340	704,7	1.421	230,7	7.926	1.287,0
Aragón	SD		SD		121	148,0	670	819,3
Asturias	110	211,4	457	878,4	91	174,9	343	659,3
Baleares	197	269,4	987	1.350,0	371	507,4	2.023	2.766,9
Canarias	376	255,4	1.983	1.346,9	286	194,3	1.431	972,0
Cantabria	55	166,9	277	840,5	90	273,1	420	1.274,4
Castilla y León	327	228,8	934	653,6	494	345,7	1.423	995,8
Castilla-La Mancha	224	152,3	986	670,2	320	217,5	1.436	976,1
Cataluña	517	108,2	3.422	716,5	540	113,1	3.378	707,3
C. Valenciana	982	303,5	4.767	1.473,1	1.144	353,5	5.247	1.621,4
Extremadura	118	149,4	572	724,3	132	167,2	654	828,2
Galicia	213	143,5	787	530,2	244	164,4	939	632,6
Madrid	316	78,6	1.544	384,2	523	130,1	2.536	631,0
Murcia	178	162,0	1.536	1.398,3	146	132,9	1.437	1.308,1
Navarra	61	143,2	218	511,6	61	143,2	221	518,7
País Vasco	132	107,6	621	506,4	SD		SD	
La Rioja	25	125,5	242	1.214,9	37	185,8	243	1.219,9
Ceuta	13	177,2	199	2.713,0	25	340.8	269	3.667,3

117

23.989

1.473.7

812,6

6.060

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

4.747

75.6

160,8

Melilla

**Total** 

176,3

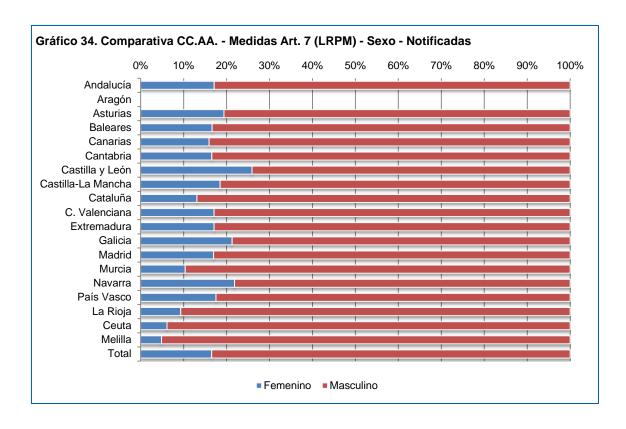
208,2

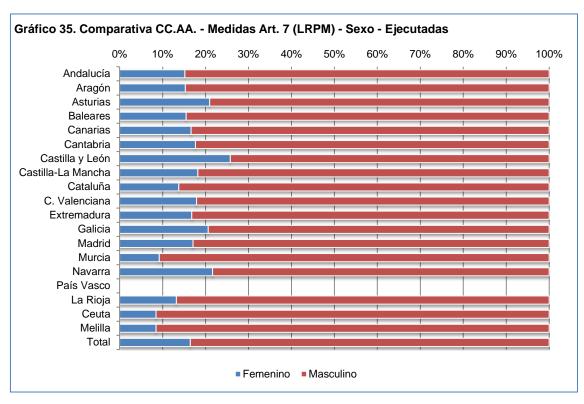
151

30.747

1.902.0

1.056,2





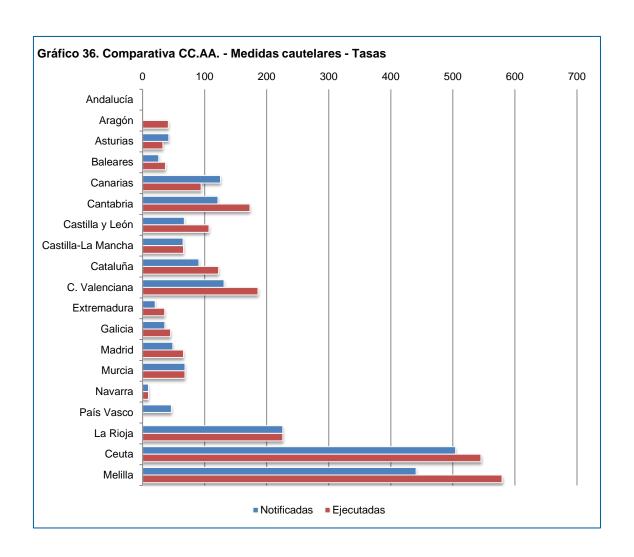
## Medidas cautelares

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

En lo que respecta a medidas cautelares, la Comunidad Autónoma con más alto porcentaje de notificaciones de medidas cautelares es Cataluña con un 23,65%, seguida de la Comunidad Valenciana con un 23,16% y de Madrid con un 10,68%. Las puntuaciones más bajas corresponden a las Ciudades de Melilla con un 1,90%, Ceuta, con un 2,01% y la Comunidad Autónoma de Navarra con un 0,21%.

En lo que respecta a medidas cautelares, la Comunidad Autónoma con más alto porcentaje de ejecuciones de medidas cautelares es la Comunidad Valenciana con un 26,39%, seguida de la Comunidad Autónoma de Cataluña, con un 25,64%. Las puntuaciones más bajas corresponden a las Ciudades de Ceuta un 17,53%, Melilla, con un 2,01%, y Navarra, con un 0,17%.

	Notifica	adas	Ejecuta	ıdas
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Andalucía	SD		SD	
Aragón	SD		34	41,6
Asturias	22	42,3	17	32,7
Baleares	19	26,0	27	36,9
Canarias	185	125,7	139	94,4
Cantabria	40	121,4	57	173,0
Castilla y León	96	67,2	153	107,
Castilla-La Mancha	96	65,3	97	65,9
Cataluña	434	90,9	585	122,5
C. Valenciana	425	131,3	602	186,0
Extremadura	16	20,3	28	35,5
Galicia	53	35,7	67	45,
Madrid	196	48,8	265	65,9
Murcia	75	68,3	75	68,3
Navarra	4	9,4	4	9,2
País Vasco	57	46,5	SD	
La Rioja	45	225,9	45	225,9
Ceuta	37	504,4	40	545,3
Melilla	35	440,9	46	579,4
Total	1.835	78,5	2.281	99,4



## Medidas de mediación extrajudicial<sup>5</sup>

En lo referente a notificaciones de mediaciones extrajudiciales del daño, los mayores porcentajes se dan en la Comunidad de Cataluña, con un 56,79%, seguido de la Comunidad de Castilla-La Mancha, con un 17,47% y por Madrid, con un 16,07%. Los más bajos porcentajes se dan en las Ciudades de Ceuta, un 0%, Melilla, un 1,22% y en el Principado de Asturias, un 0,71%.

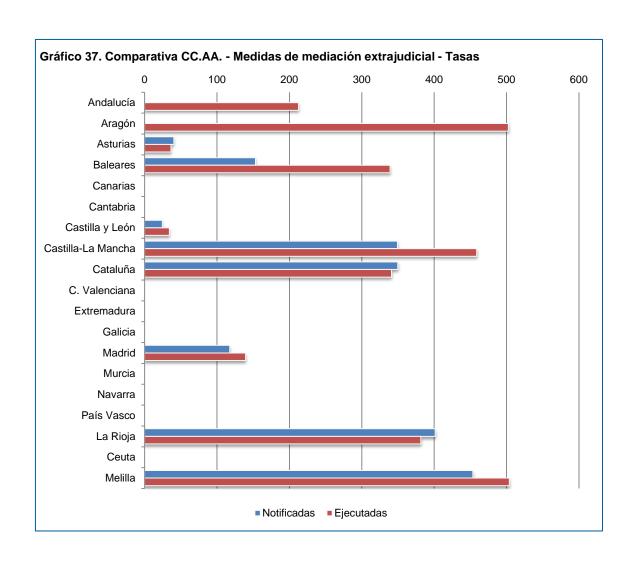
En lo referente a ejecuciones de mediaciones extrajudiciales del daño, los mayores porcentajes se dan en la Comunidad de Cataluña, con un 32,46%, Castilla-La Mancha, con un 13,45% y Madrid, con un 11,17%. Los porcentajes más bajos se dan en las Ciudades de Ceuta, un 0,00%, Melilla, un 0,79%, y en Asturias, con un 0,37%.

	Notifica	adas	Ejecutadas			
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa		
Andalucía	SD		1.310	212,7		
Aragón	SD		411	502,6		
Asturias	21	40,4	19	36,5		
Baleares	112	153,2	248	339,2		
Canarias	SD		SD			
Cantabria	SD		SD			
Castilla y León	35	24,5	49	<i>34,3</i>		
Castilla-La Mancha	514	349,4	675	<i>458,8</i>		
Cataluña	1.671	349,9	1.629	341,1		
C. Valenciana	SD		SD			
Extremadura	SD		SD			
Galicia	SD		SD			
Madrid	473	117,7	561	139,6		
Murcia	SD		SD			
Navarra	SD		SD			
País Vasco	SD		SD			
La Rioja	80	401,6	76	381,5		
Ceuta	0	0,0	0	0,0		
Melilla	36	453,5	40	503,8		
Total	2.942	221,2	5.018	247,5		

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

-

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> No se disponen datos de Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Murcia, Navarra y País Vasco.



## Recursos disponibles para la atención de menores infractores

Tabla 26. Comparativa CC.AA. - Plazas en centros y medidas de internamiento en las Comunidades Autónomas

	Diamag			Medidas de in	ternamiento	
	Plazas en	centros	Notific	adas	Ejecuta	ıdas
	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Andalucía	766	124,4	621	100,8	1.196	194,2
Aragón	45	55,0	SD		90	110,1
Asturias	68	130,7	90	173,0	39	75,0
Baleares	79	108,1	122	166,9	291	398,0
Canarias	144	97,8	90	61,1	110	74,7
Cantabria	40	121,4	28	85,0	32	97,1
Castilla y León	129	90,3	57	39,9	100	70,0
Castilla-La Mancha	122	82,9	198	134,6	239	162,5
Cataluña	288	60,3	811	169,8	482	100,9
C. Valenciana	431	133,2	874	270,1	946	292,3
Extremadura	46	58,3	32	40,5	47	59,5
Galicia	125	84,2	153	103,1	204	137,4
Madrid	319	79,4	284	70,7	452	112,5
Murcia	123	112,0	270	245,8	254	231,2
Navarra	20	46,9	16	37,6	18	42,2
País Vasco	93	75,8	100	81,5	SD	
La Rioja	21	105,4	33	165,7	33	165,7
Ceuta	24	327,2	45	613,5	68	927,1
Melilla	48	604,6	57	718,0	62	781,0
Total	2.643	87,1	3.881	127,9	4.663	153,7

Tasa 1/100.000 personas de entre 14 y 21 años

Andalucía es la Comunidad Autónoma con mayor número de plazas en centros de internamiento con un 28,98% del total, seguido de la Comunidad Valenciana con un 16,30% y Madrid, con un 12,06%.

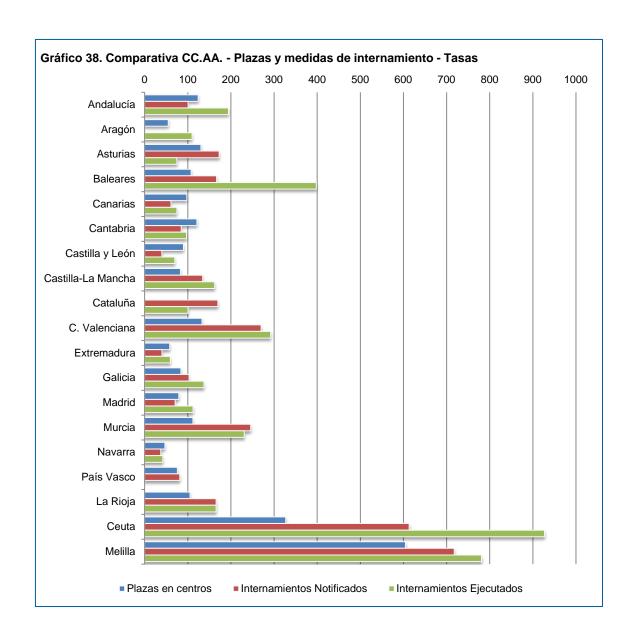
En cuanto a medidas notificadas de internamiento la Comunidad Valenciana está en primer lugar con 22,51%, seguida por Cataluña con el 20,89% y por Andalucía con el 16,00%.

En cuanto a medidas ejecutadas de internamiento Andalucía presenta el más alto porcentaje con un 25,64%, seguida por la Comunidad Valenciana, tiene el 20,28%, y Cataluña, el 10,33%.

Navarra es la Comunidad Autónoma con menor número de plazas en centros de internamiento con un 0,75%, seguida por La Rioja, con un 0,79% y La Ciudad de Ceuta con un 0,90%.

En cuanto a medidas notificadas de internamiento, Navarra, ofrece el más bajo porcentaje con un 0,41%, seguida de Cantabria, con el 0,72% y Extremadura, con el 0,82%.

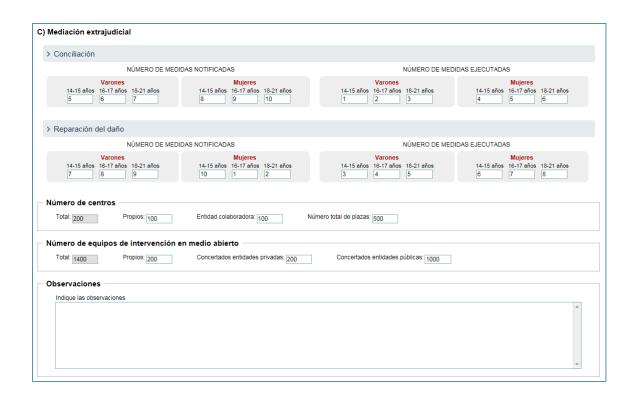
En cuanto a medidas ejecutadas de internamiento, Navarra es la Comunidad Autónoma con menor porcentaje con un 0,38%, seguida de Cantabria con un 0,68% y La Rioja con un 0,70%.



## Anexo – Cuestionario aplicado

Estadística básica sobre la aplicación	de las medidas previstas en la ley 5/	2000, comunicadas y ejecutadas por	las Comunidades Autónomas
Información importante:			
<ul> <li>NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS: Número de resoluciones notificadas a la Entidad Pública entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en curso, con independencia de la fecha en la que se cometió la faita o delifio.</li> </ul>			
en la que se comeio la lata a tremo.  NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS: Corresponde a la suma de las medidas que estaban ejecutándose el 1 de enero del año en curso, más las efectivamente iniciadas a lo largo del mismo año, aunque no hayan finalizado su ejecución.  Se solicita la edad de los menores en el momento de la notificación/ejecución del año en curso.			
A) Medidas previstas en el art. 7 (LRPM)			
> Internamiento en régimen cerrado			
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS		NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS	
Varones 14-15 años 16-17 años 18-21 años 1 2 3	Mujeres 14-15 años 16-17 años 18-21 años 4 5 6	Varones 14-15 años 16-17 años 18-21 años 7 8 9	Mujeres 14-15 años 16-17 años 18-21 años 10 1 2
> Internamiento en régimen semiabierto			
NÚMERO DE MEDID	AS NOTIFICADAS	NÚMERO DE MEDIDA	AS EJECUTADAS
Varones 14-15 años 16-17 años 18-21 años	Mujeres 14-15 años 16-17 años 18-21 años	Varones 14-15 años 16-17 años 18-21 años	Mujeres 14-15 años 16-17 años 18-21 años
3 4 5	6 7 8	9 10 1	2 3 4
> Internamiento en régimen abierto			
NÚMERO DE MEDID	AS NOTIFICADAS	NÚMERO DE MEDIDA	AS EJECUTADAS
Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
14-15 años 16-17 años 18-21 años 5 7	14-15 años 16-17 años 18-21 años 8 9 10	14-15 años 16-17 años 18-21 años 1	14-15 años 16-17 años 18-21 años 4 6 6
> Internamiento terapéutico			
NÚMERO DE MEDID	AS NOTIFICADAS	NÚMERO DE MEDIDA	AS EJECUTADAS
Varones 14-15 años 16-17 años 18-21 años	Mujeres 14-15 años 16-17 años 18-21 años	Varones 14-15 años 16-17 años 18-21 años	Mujeres 14-15 años 16-17 años 18-21 años
7 8 9	10 1 2	3 4 5	6 7 8
> Tratamiento ambulatorio			
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS			AS E IECUTADAS
Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
14-15 años 16-17 años 18-21 años 9 10 1	14-15 años 16-17 años 18-21 años 2 3 4	14-15 años 16-17 años 18-21 años 5 6 7	14-15 años 16-17 años 18-21 años 8 9 10
> Asistencia a centro de día			
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS			
Varones 14-15 años 16-17 años 18-21 años	Mujeres 14-15 años 16-17 años 18-21 años	Varones 14-15 años 16-17 años 18-21 años	Mujeres 14-15 años 16-17 años 18-21 años
1 2 3	4 5 6	7 8 9	10 1 2
> Permanencia de fin de semana			
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS			AS EJECUTADAS
Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
14-15 años 16-17 años 18-21 años 3 4 5	14-15 años 16-17 años 18-21 años 6 7 8	14-15 años 16-17 años 18-21 años 9 10 1	14-15 años 16-17 años 18-21 años 2 3 4
> Libertad vigilada			
NÚMERO DE MEDIDAS NOTIFICADAS NÚMERO DE MEDIDAS EJECUTADAS			AS EJECUTADAS
Varones 14-15 años 16-17 años 18-21 años	Mujeres 14-15 años 16-17 años 18-21 años	Varones 14-15 años 16-17 años 18-21 años	Mujeres 14-15 años 16-17 años 18-21 años
5 6 7	8 9 10	1 2 3	4 5 6





Este Boletín tiene como objetivo ofrecer datos estadísticos nacionales para la comprensión de la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

La Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, dependiente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, ha realizado la compilación y síntesis de la información referida a las medidas notificadas y ejecutadas a menores infractores a lo largo del año.

La finalidad de este Boletín es conformar una herramienta de acceso y consulta de información sobre menores infractores en España, facilitando además el conocimiento de la evolución de los datos a lo largo del tiempo y aportando información desglosada y pormenorizada para cada Comunidad Autónoma y Ciudades Autónomas, que son precisamente las Administraciones Públicas competentes en la ejecución de las Medidas adoptadas por los Jueces de Menores en sus sentencias firmes.

